ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5147/2012

ADQUISICIÓN DE ENLACES DE COMUNICACIÓN Y EQUIPO DE MEDICIÓN ÓPTICA, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOS GROUP S.R.L.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - SBE N° 837/2012

LOTE 5

AÑO 2012

00 01

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA

sbe
Subasta a la Baja Electrónica

Licitación Pública Nacional ANDE
Nº 837/2012

Adquisición de Enlaces de Comunicación y Equipo de Medición Óptica

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

2012

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

ASESORIA LEGAL 000218 ANDE

PREFACIO

Este Pliego Estándar para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios generales ha sido preparado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para ser utilizado en los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas regidos por la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto 12.453/08, cuando sean ejecutados a través de Subasta a la Baja Electrónica.

Las cláusulas generales están basadas en los Documentos estándar preparados por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial y en los Documentos Máster para la Adquisición de Bienes elaborados por los Bancos Multilaterales de Desarrollo y las Organizaciones Financieras Internacionales, además del documento estándar aprobado por la DNCP para la contratación de bienes y servicios conexos realizados a través de los procedimientos tradicionales de contratación previsto en la Ley 2051/03.

El pliego está compuesto por siete secciones destinadas a ser completadas por la Convocante en el respectivo proceso de licitación. Las Secciones de carácter estándar: "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO). BIENES Y SERVICIOS EN SBE" y las "CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC). BIENES Y SERVICIOS EN SBE", se encuentran publicadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP – www.contrataciones.gov.py) y forman parte de este Pliego de Bases y Condiciones con todos sus efectos.

En los datos de la Convocatoria de cada llamado en particular que se encuentra en el Portal de Contrataciones Públicas, el Oferente encontrará un vínculo web destinado a descargar las Instrucciones a los Oferentes para SBE (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC.SBE).

El formato de este Pliego de Bases y Condiciones, así como la remisión a las secciones estándares al Portal de Contrataciones busca facilitar a los Compradores y Oferentes la revisión del documento, la comprensión de su contenido y la rápida ubicación de las partes esenciales del pliego.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION L.P.

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

ASESORIA LEGAL 000217 ANDE

INDICE DE CONTENIDO

Sección I. Calendario de Eventos
Esta sección contiene disposiciones específicas que complementan las Instrucciones a los Oferentes y Generalidades de la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE).

Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación
Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección III. Suministros Requeridos
Esta sección incluye la Lista de Bienes o Servicios, Plan de Entregas, las Especificaciones Técnicas, Planos y las Inspecciones y/o Pruebas concernientes a los Bienes a ser adquiridos o Servicios a ser prestados.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y que complementan las Condiciones Generales del Contrato de la SBE (CGC).

Sección V. Modelo de Contrato
Esta sección incluye la pro-forma del Contrato que deberá ser perfeccionado entre la Contratante y el Oferente adjudicado.

Sección VI. Formularios
Esta sección contiene los Formularios de la Licitación que el Oferente deberá presentar con la oferta y además las que son requeridas para la firma del Contrato.

Sección VII. Anexos
Esta sección contiene la Lista de Documentos de carácter formal y sustancial a ser presentados por el oferente junto con su oferta, así como las requeridas para la firma del contrato, una vez notificada la adjudicación.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

ASESORIA LEGAL
000216
ANDE

Sección I. Calendario de Eventos

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

ASESORIA LEGAL 000215 ANDE

SECCION I

CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a las Instrucciones a los Oferentes (IAO.SBE), que se encuentran publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, y forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

(IAO. SBE)	A- GENERALIDADES	
1.1 a)	Nombre de la Convocante.	La Convocante es: Administración Nacional de Electricidad – ANDE
1.1 b)	Descripción y número del llamado a contratación	La descripción y número del llamado: Licitación Pública Nacional ANDE (SBE) Nº 837/2012 para la "Adquisición de Enlaces de Comunicación y Equipo de Medición Óptica"
1.1 c)	Número de Identificador (ID)	El número de identificador (ID) del PAC (Programa Anual de Contrataciones) es: **231168.**
1.1 d)	Dirección de Sesión Pública:	www.contrataciones.gov.py/sbe
1.1 e)	Estructura de los Documentos de la Licitación	Los Documentos de la Licitación difundidos a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, se detallan a continuación: ➢ **Instrucciones a los Oferentes y Generalidades de la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE)** ➢ **Condiciones Generales del Contrato de Subasta a la Baja electrónica (CGC.SBE)** **Sección I** – Calendario de Eventos y Generalidades **Sección II** – Criterios de Evaluación y Calificación **Sección III** – Suministros Requeridos **Sección IV** – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) **Sección V** – Modelo de Contrato **Sección VI** – Formularios **Sección VII** – Anexos ➢ Anexo I – Documentos que componen la Oferta ➢ Anexo II – Documentos a presentar para la firma del Contrato Las Instrucciones a los Oferentes (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC.SBE) corresponden a las publicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, las cuales son de uso general para todas las unidades compradoras determinadas en el Art. 1 de la Ley Nº 2.051/03, en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION
BIOS GROUP S.R.L. Tecnología y Servicios para soluciones integradas
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DLT/SC

ASESORIA LEGAL 000214

1.2	Fuente de Fondos	Los fondos para la presente Subasta a la Baja Electrónica – Modalidad Licitación Pública Nacional, se encuentran expresamente previstos en el rubro 500; Subgrupo 530; Objeto de Gasto 536 "Equipos de Comunicaciones y Señalamientos", del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012. Fuente de Financiamiento: Fondos Propios – FF30
1.6	Idioma de los documentos de la Oferta	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: NO
1.7	Moneda de la Oferta	Guaraníes. Los precios deberán incluir con todos los impuestos (IVA incluido) y otros tributos y gravámenes, además los derechos de aduana, puesto en Depósitos de la Convocante en Asunción (Incluido flete).
1.9.1	Sistema de Adjudicación	La adjudicación será por: **Lote**
	B- PLAZOS DE LA SUBASTA	
8.1	Fecha tope de consultas *Únicamente a través del Sistema de SBE*	Desde el día de publicación del llamado hasta las: 15:00 horas del día 12 NOV 2012
8.2	Respuestas *Únicamente a través del Sistema de SBE*	Hasta la Fecha: 19 NOV 2012 ; hasta las: 15:00 horas.
10.1	Referencia de tiempo	Horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica del Paraguay – Zona horaria GMT – 4.
10.3	Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios	Fecha. 21 NOV 2012 desde las 07:30 horas hasta las 11:30 horas del día 22 NOV 2012 .
10.4	Carga de propuestas	El oferente cargará sus propuestas incluyendo los precios unitarios por la cantidad de cada ítem que conforma el lote, la suma de estos constituye el total del lote y la competencia será por el total de cada lote, pudiendo el oferente participar en lotes indistintos
10.6	Validez de la Oferta	Ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva.
10.7	Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de	Cinco por ciento (5 %) del monto total de la Oferta. Dicho monto se obtendrá de la siguiente forma: El valor total de la oferta se obtiene, primeramente multiplicando los

DPTO. DE LICITACIONES SECCION L.P.N.
BIOS GROUP S.A. Servicios para soluciones inteligentes
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIVISION DE SISTEMAS DE COMUNICACION DLT/SC

ASESORIA LEGAL 000213 ANDE

	Ofertas	precios unitarios por la cantidad de cada ítem que conforma el Lote, la suma de estos corresponde al monto del Lote, posteriormente se suman los montos de los lotes de acuerdo a la cantidad de lotes ofertados y el resultado de dicha suma, siempre al momento de la Recepción de propuestas es el precio total de la oferta, sobre este precio se calcula el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el sistema para dicho fin antes de la hora fijada para la apertura de la Etapa Competitiva.
10.7	Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	Ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha y hora de la apertura de la Etapa competitiva – lances, debiendo ajustarse a lo establecido en el Artículo 19 de la Resolución DNCP 860/08.
10.13	Inicio de la etapa competitiva	A las 11:40 del día 22 NOV 2012.
13.2; 13.3 y 13.4	Plazo de presentación de los documentos de la oferta	Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, los oferentes ubicados en el 1°, 2° y 3° lugar de cada lote, deberán presentar sus respectivas documentaciones en sobre cerrado (conteniendo 1 original y 2 copias), con indicación del nombre del Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante. De no presentar los documentos en el plazo establecido su oferta será desestimada y la Garantía de Mantenimiento de Oferta será ejecutada conforme a lo establecido en el Art. 4° del Decreto N° 5.517/2010. Si un oferente domiciliado en la República d el Paraguay, cotiza un bien que cuente con un porcentaje de contenido nacional igual o superior al cuarenta por ciento (40%), deberá presentar su oferta, en el plazo indicado más abajo, con la descripción y detalle del porcentaje correspondiente a fin de aplicar el margen de preferencia nacional conforme a lo indicado en la Ley 4558. **La fecha de presentación de las documentaciones es** Atención: Administración Nacional de Electricidad – ANDE. Dirección: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo. Piso/Oficina: Planta Baja, Departamento de Licitaciones, Sede Central. Ciudad: Asunción, Paraguay Código postal: Casilla de Correo 604. **La fecha de apertura de los sobres es** 26 NOV 2012 **Hora: 11:00 horas.** **La fecha y lugar de apertura de los sobres es** Dirección: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo

DPTO. DE LICITACIONES SECCIÓN B
BIOS GROUP S.R.L. Tecnología y Servicios para soluciones integrales
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DLT/SC

		Número de Piso/Oficina: Segundo piso, Oficina 220, Departamento de Licitaciones – Sede Central Ciudad: Asunción, Paraguay **Fecha:** 26 NOV 2012 **Hora:** 11 **:15 horas.** La Convocante llevará a cabo el Acto de apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art. 24 de la ley 2051/03 y del Art. 3 – Dto. 5517/10 estableciendo lugar, fecha y hora de presentación de los documentos sustanciales que deberán ser presentados.

ASESORIA LEGAL 000211 ANDE

Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación

ASESORIA LEGAL 000210 ANDE

SECCION II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. Criterios de Evaluación

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
  - Planilla de Datos Garantizados completada y firmada.
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- El Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

2. Requisitos para Calificación Posterior

La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) *Capacidad financiera*

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual (2010-2011) del oferente, se consideraran los siguientes índices:

✓ Índice de Liquidez Corriente

Se deberá demostrar la capacidad del oferente para responder al pago de deudas en caso de un requerimiento inmediato.

El cociente resultante del Activo Corriente / Pasivo Corriente deberá ser igual a 1 ó mayor.

Para la evaluación se utilizarán los valores del balance de cada año.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

BIOS GROUP S.R.L. Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DLT/SC

ASESORIA LEGAL 000209

✓ Capital mínimo requerido

El Patrimonio Neto deberá ser igual o superior al 30 % del monto total de la oferta.

En caso de que el Oferente no cubra el porcentaje del Patrimonio Neto requerido, se considerará en forma complementaria la Disponibilidad de Crédito Financiero, a través de la presentación de certificados originales expedidos por entidades financieras, que describa claramente el monto del crédito disponible para el Oferente hasta cubrir el porcentaje establecido.

Para la evaluación se utilizará el promedio aritmético de los valores de los balances presentados.

En caso de tratarse de un Consorcio, se aplicará la suma de los datos financieros de las empresas componentes del mismo, tanto para el Capital Mínimo Requerido como para el Índice de Liquidez Corriente.

(b) *Experiencia y Capacidad Técnica*

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

a) Existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad, comprobado con los documentos indicados en el Anexo I, numerales C) y D) Documentos Legales.

b) Acreditar la experiencia mínima de tres (3) años, en la provisión de los bienes licitados, mediante la presentación de los documentos solicitados en el numeral G) 1) del Anexo I.

c) Acreditar haber fabricado y/o proveído como mínimo el *cincuenta por ciento (50%)* de la cantidad de los bienes licitados, mediante la presentación de los documentos solicitados en el numeral G) 2) del Anexo I.

En caso de tratarse de un Consorcio, cada integrante deberá cumplir con el requisito establecido en el punto a); al menos una de ellas deberá cumplir con el punto b) y para el punto c) se considerará la sumatoria de capacidad de las empresas en consorcio.

En caso de que el Oferente individual o miembro de un Consorcio no sea fabricante, se podrá presentar los documentos del fabricante de los bienes ofertados, para acreditar el requisito de experiencia y capacidad técnica.

(c) *Cumplimiento de los Bienes ofertados con las Especificaciones Técnicas*

Los bienes ofertados deberán satisfacer los requerimientos indicados en las Especificaciones Técnicas incluidas en la Sección III-Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos.

(d) *Margen de Preferencia*

Se tendrá en cuenta lo establecido en los Arts. 2° y 3° Inciso **c.** de la Ley 4.558/11

(e) *Solicitud de Muestras:* ***No aplica***

(f) *Inspecciones y Pruebas en etapa de evaluación:* ***No aplica***

(g) *Criterios de Desempate:* Se tendrá en cuenta lo establecido en el Art. 23, inciso c) de la Resolución N° 860/2008.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

ASESORIA LEGAL 000208 ANDE

Sección III. Suministros Requeridos

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DLT/SC

ASESORIA LEGAL 000207 ANDE

SECCION III
REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

Se adjuntan al presente Pliego de Bases y Condiciones las especificaciones técnicas

Resumen de las Especificaciones Técnicas

Lote	Especificación Técnica y Planilla de Datos Garantizados
N° 1	DLT/DIC/02/2012
N° 2	DLT/DIC/03/2012
N° 3	DLT/DIC/04/2012
N° 4	DLT/DIC/05/2012
N° 5	DLT/DIC/08/2012

2. Plan de Entregas Bienes

El Plan de Entrega será del siguiente modo:

Lote	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Local de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes (DIAS)
1	Suministro de Equipos de Radio Microondas Digital de Alta Capacidad (High Capacity) Derivaciones del Tronco Este	1	Unidad	*	120
2	Suministro de Equipos de Radio Microondas Digital de Baja Capacidad (Low Capacity) Derivaciones del Tronco Este	1	Unidad	*	120
3	Suministro de Enlaces vía Fibra Óptica	1	Unidad	*	90
4	Suministro de Equipo Switch tipo industrial	1	Unidad	*	90
3	Suministro de Equipo de Medición Óptica	1	Unidad	*	90

*El lugar de entrega es en el Depósito de Almacenes de la ANDE de la ciudad de Asunción, Avda. Guido Boggiani y Dr. Facundo Machain.

DEPTO. DE LICITACIONES SECCION
BIOS GROUP S.R.L. Tecnología y Servicios para soluciones integrales
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACION DLT/SC

ASESORIA LEGAL 000206 ANDE

3. Plan de Entregas Servicios

Lote	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida del Servicio	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios (días)
1	Instalación y Puesta en Servicio de Equipos de Radio Microondas Digital de Alta Capacidad (High Capacity) Derivaciones del Tronco Este	1	Unidad	En el lugar indicado en la EE.TT	90
2	Instalación y Puesta en Servicio de Equipos de Radio Microondas Digital de Baja Capacidad (Low Capacity) Derivaciones del Tronco Este	1	Unidad	En el lugar indicado en la EE.TT	96
3	Instalación y Puesta en Servicio de Enlaces vía Fibra Óptica	1	Unidad	En el lugar indicado en la EE.TT	25
4	Test de Aceptación en Fabrica (FAT) y Preparación (Pre-FAT)	1	Unidad	En el lugar indicado en la EE.TT	5
5	Preparación para Test de Aceptación en Fabrica (Pre-FAT)	1	Unidad	En el lugar indicado en la EE.TT	5

El plazo de entrega total (bienes y servicios) es de:

- Lote 1: 210 días.
- Lote 2: 216 días.
- Lote 3: 115 días.
- Lote 4: 95 días.
- Lote 5: 95 días.

Los plazos serán computados a partir de la apertura de la carta de crédito local.

4. Planos o Diseños

Conforme lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION ANDE
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DLT/SC

ASESORIA LEGAL 000056 ANDE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Y
PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

LOTE N° 5

DLT/DIC/08/2012

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

Herramientas de Medición e Instalación de Fibra óptica

Contenido

1. Generalidades 2
   1.1 Objetivos 2
   1.2 Información 2
   1.3 Alcance del suministro 2
2. Descripción de los Bienes: 3
   2.1 *Suministro* 3
   2.2 Descripción de Cantidades: 4
   2.3 Accesorios: 4
   2.4 Repuestos 4
3. Descripción De Servicios Incluidos: 4
   3.1 Entrenamiento del Personal de la ANDE: 4
   3.2 Curso de Introducción 6
   3.3 Curso de operación, configuración, manejo y mantenimiento del equipamiento 6
   3.4 Curso de mantenimiento 7
   3.5 Pruebas en Fábrica. 7
4. Garantía: 9
5. Documentos e Informaciones Técnicas. 9
   5.1 A ser presentados juntamente con la oferta 9
   5.2 A ser presentados luego de la firma del Contrato: 10
6. Documentos de operación y mantenimiento del Sistema: 11

ANEXO 1 12
ANEXO 2 13
ANEXO 3 18
ANEXO 4 20
ANEXO 5 21

EQUIPO REFLECTOMETRO OPTICO DE DOMINIO DEL TIEMPO (OTDR) Y EQUIPO FUSIONADOR DE FIBRA ÓPTICA

1. Generalidades

1.1 Objetivos

La presente Especificación Técnica establece las condiciones mínimas a ser cumplidas durante el proceso completo de adquisición de un equipo **OTDR** (Optical Time Domain Reflectometer) y un **Equipo Fusionador** para fibra óptica, incluyendo su correspondiente software de operación bajo fiel cumplimiento de lo acordado en la Planilla de Datos Garantizados, y estructurado conforme a los siguientes procesos:

- Entrenamiento
- Suministro
- Pruebas de Aceptación y Funcionamiento
- Soporte Técnico
- Garantía

1.2 Información

El oferente deberá remitir junto con su oferta, toda la información posible en forma esquemas, diagramas, planillas, descripciones, catálogos, listas, equipos a suministrar, de manera que se pueda evaluar convenientemente y determinar la capacidad del mismo para cumplir con los requerimientos establecidos en estas especificaciones técnicas.

1.3 Alcance del suministro

El **OTDR** y el **Equipo Fusionador de Fibra Óptica** adquirido formarán parte del equipamiento de Telecomunicaciones para el Departamento descrito en el **Anexo 1**.

ASESORIA LEGAL 000053 ANDE

2. Descripción de los Bienes:

Describe las características generales y específicas del suministro, cantidades, accesorios y repuestos.

2.1 *Suministro*

2.1.1 Equipamiento **OTDR**

2.1.1.1	Arquitectura	Monolítico
2.1.1.2	Portabilidad:	Portable/Portátil
2.1.1.3	Alimentación:	Conforme al **Anexo 2**
2.1.1.4	Características detalladas: Físicas y Eléctricas del equipamiento y sus componentes	Conforme al **Anexo 2**

2.1.2 Equipamiento **Fusionador de Fibra Óptica**

2.1.2.1	Arquitectura	Monolítico
2.1.2.2	Portabilidad:	Portable/Portátil
2.1.2.3	Alimentación:	Conforme al **Anexo 2**
2.1.2.4	Características detalladas: Físicas y Eléctricas del equipamiento y sus componentes	Conforme al **Anexo 2**

2.1.3 Condiciones Ambientales de Operación

2.1.3.1	Clima		Sub - Tropical
2.1.3.2	Temperatura	Máxima	45 °C
		Mínima	0 °C
		Máxima Promedio Diaria	33 °C
2.1.3.3	Humedad Relativa del Aire	Máxima	95%
		Media Anual	80%
2.1.3.4	Altitud	Sobre el nivel del mar	50 a 1000m

2.1.4 Condiciones de Almacenamiento, transporte y seguridad

- Transporte ETSI EN300019-1-2 class 2
- Almacenamiento ETSI 300019-1-1 class 1

- Seguridad EN 60950
- EMC Conforme a EN301 489-4

2.1.5 Normativas Internacionales a las cuales el equipamiento estará sujeto:

- IEEE, Institute of Electrical and Electronics Engineers
- IEC, International Electrotechnical Comission
- ITU, Unión Internacional de Telecomunicaciones
- NEMA, National Electrical Manufacturers Association

2.2 Descripción de Cantidades:

Conforme al **Anexo 4**

2.3 Accesorios:

Conforme al **Anexo 3**

2.4 Repuestos

Conforme al **Anexo 5**

3. Descripción De Servicios Incluidos:

3.1 Entrenamiento del Personal de la ANDE:

3.1.1 Deberá ser ofertado, el entrenamiento para el personal de ANDE de modo a permitir la capacitación del mismo para la operación, configuración y mantenimiento tanto preventivo como correctivo de los Equipos suministrados.

3.1.2 Los equipos utilizados para la realización del curso serán parte del lote a ser proveídos por el Proveedor.

3.1.3 Los cursos a ser realizados serán los siguientes:

- Curso de introducción.
- Curso de operación, configuración, manejo y mantenimiento de los equipamientos.
- Curso de mantenimiento.

3.1.4 Los mismos serán de carácter avanzado y deberán contar con certificación por parte del fabricante o representante a fin de mantener la garantía de fábrica.

3.1.5 El curso de entrenamiento será parte del mismo y la locación quedará a criterio del fabricante según las exigencias técnicas requeridas para el correcto desarrollo del contenido programático.

3.1.6 En la oferta se deberán indicar claramente los Programas detallados de los cursos, los objetivos esperados, la descripción del modo de desarrollo, los alcances, la carga horaria (la cual deberá ser de por lo menos 40 horas). El lugar de desarrollo de los cursos deberá ser en Paraguay. El número de los participantes será de 5 (cinco), para los cuales deberán proveerse todos los materiales didácticos en forma impresa y en formato electrónico (en CD, DVD, PENDRIVE etc).

3.1.7 Los costos de los mismos deberán estar debidamente discriminados e indicados los costos unitarios si correspondiere.

3.1.8 El nivel mínimo de formación de los instructores deberá ser de un Profesional Técnico en Telecomunicaciones matriculado en la CONATEL con categoría 1, o bien, ser un Profesional Técnico del plantel permanente del Fabricante de los equipos.

3.1.9 Las condiciones que debe reunir el instructor en caso que este sea del plantel permanente del oferente son:

- Nombre del instructor
- Certificado de entrenamiento del instructor (De la propia fabrica), fecha en que ha realizado el entrenamiento, duración del mismo y lugar.

En el caso que el instructor del curso no sea del plantel del Proveedor, ningún personal del plantel del Proveedor podrá participar del curso como alumno. Si deberá estar presente y acompañar al instructor todo el tiempo que demande el curso.

3.2 Curso de Introducción

El objetivo de este curso es suministrar una visión general del Sistema de modo a preparar a las personas que operaran y mantendrán el equipo adquirido, la carga horaria deberá ser por lo menos de 8 (ocho) horas. Este curso deberá abarcar, como mínimo, los siguientes ítems:

- Arquitectura del sistema.
- Descripción del equipo, accesorios, herramientas; características y funciones.
- Descripción de la operación del equipo, accesorios, manejo correcto de las herramientas.
- Documentación.

3.3 Curso de operación, configuración, manejo y mantenimiento del equipamiento.

El objetivo de este curso es preparar al personal técnico de ANDE para ejecutar la operación del equipo junto con sus accesorios y herramientas, la carga horaria deberá ser por lo menos de 16 (dieciséis) horas. Este curso deberá abarcar, como mínimo, los siguientes ítems:

- Arquitectura del sistema.

- Descripción del equipo y su configuración.
- Teoría de operación.
- Manejo correcto del equipo, accesorios y herramientas.
- Utilización de equipos de medición, ensayos y diagnósticos.
- Desmontaje y montaje de los equipos.
- Ajustes del equipos y cambio de parámetros.
- Descripción y utilización del software de diagnóstico.
- Práctica de procedimiento de "Troubleshooting" para aislamiento de fallas a nivel de módulo y componente.
- Instalación física de los equipos.

3.4 Curso de mantenimiento

El objetivo de este curso es preparar al personal técnico de ANDE para ejecutar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo adquirido junto con sus accesorios y herramientas, la carga horaria deberá ser por lo menos de 16 (dieciséis) horas. Este curso deberá abarcar, como mínimo, los siguientes ítems

- Mantenimiento Preventivo.
- Mantenimiento Predictivo
- Mantenimiento Correctivo.

3.5 Pruebas en Fábrica.

3.5.1 Inspecciones, pruebas y control.

3.5.1.1 El Proveedor será responsable por la ejecución del Control de Calidad en las pruebas previstas en el Programa de Inspección y pruebas en fábrica, quedando a cargo de ANDE, la designación del personal técnico que acompañe en fabrica, dicho proceso.

3.5.1.2 ANDE y/o sus representantes acreditados podrán verificar y aprobar el Sistema de Control de Calidad del Fabricante antes de la firma del Contrato.

3.5.1.3 El Proveedor deberá someter a la aprobación de ANDE un programa de Inspección y Pruebas que incorpore, por lo menos, aquellas indicadas en las Especificaciones Técnicas y las que cubran todos los principales parámetros técnicos de los equipos adquiridos. Las fechas de realización de las inspecciones y pruebas deberán ser confirmadas a ANDE al menos un mes antes de su realización.

3.5.1.4 Para la ejecución del Programa de Inspección y Pruebas los equipos deberán ser montados en fábrica, interconectados e integrados si así lo requiriese.

3.5.1.5 Dichos equipos deberán pertenecer al lote de equipos adquiridos.

3.5.1.6 El Proveedor deberá suministrar medios necesarios para la simulación de los equipos no disponibles, de manera a poder comprobarse la eficiencia del Sistema. Después de la aprobación en la inspección final y ensayos, los equipos deberán ser desmontados estrictamente dentro de lo necesario para su adecuación al transporte, y enseguida, embalados de manera a poder ser embarcados en cualquier momento.

3.5.1.7 El Proveedor deberá contar con todos los equipos e instrumentos, contrastados y calibrados según normas internacionales, necesarias para la ejecución de las pruebas en fábrica y en sitio.

3.5.1.8 ANDE se reserva el derecho de solicitar durante las pruebas en fábrica y en sitio, pruebas a los equipos de cualquier parámetro presentado en la propuesta en cualquier condición ambiental

indicada en la especificación técnica o también pruebas adicionales, estas últimas a expensas de ANDE. En caso de falla o rechazo de un componente o material, los costos de reparación, reemplazo y pruebas serán a cargo exclusivo del Proveedor.

3.5.1.9 El Proveedor deberá entregar a ANDE tres (3) copias certificadas de los informes de las pruebas en fábrica y en sitio, de los equipos y materiales, rubricados por los inspectores de ANDE y aprobados por los responsables del Sistema de Control de Calidad.

4. Garantía:

4.1 El Proveedor deberá entregar una garantía por escrito, de buen funcionamiento del sistema. La misma deberá ser por un plazo de 2 (dos) años. La misma entrará en vigencia luego de que se cumplan los siguientes puntos:

4.1.1. Terminado el FAT (Factory Aceptance Test) la ANDE realizará un cotejo de los equipos recibidos en ANDE con los equipos probados con motivo del FAT y

4.1.2. Luego de que ANDE genere el documento denominado Informe Técnico, el cual consta de Todas las remisiones del Fabricante, más todos los resultados del FAT y más todas las pruebas e informes que ANDE realice con los equipos suministrados

4.1.3. ANDE realizará el pago del suministro una vez que se haya cumplido lo descripto en los ítems 4.1, 4.1.1 y 4.1.2

5. Documentos e Informaciones Técnicas.

5.1 A ser presentados juntamente con la oferta

5.1.1 El oferente deberá presentar las Planillas de Datos Garantizados

debidamente completadas.

5.1.2 El oferente deberá presentar las Planillas de Precios debidamente completadas.

5.1.3 El oferente deberá presentar una lista de Referencias, de suministros de equipos y servicios similares a los ofertados, que se encuentran actualmente en funcionamiento.

5.1.4 Los equipos ofertados, componentes del sistema, deberán ser preferentemente de la misma marca, de manera a evitar integraciones que puedan entorpecer el funcionamiento, los reclamos o consultas una vez puestos en servicio. Esta condición deberá constar en los documentos técnicos entregados por el Oferente. **En todo caso el Oferente deberá remitir una nota junto con su oferta indicando que es el único responsable de todo el suministro.**

5.1.5 El oferente deberá demostrar su capacidad e idoneidad para proveer asistencia técnica inmediata en Paraguay, así mismo deberá contar con una experiencia mínima de 3 (tres) años en la provisión y montaje de equipos y servicios similares.

5.2 A ser presentados luego de la firma del Contrato:

5.2.1 El Proveedor deberá presentar los documentos técnicos los que serán de propiedad de la ANDE y cuyo costo será considerado como incluido en el precio de la oferta y serán presentados por lo menos los siguientes:

5.2.2 Protocolos, rutinas y procedimientos para las pruebas de aceptación en fábrica y en campo.

5.2.3 Diseños de los bay-faces del equipo.

5.2.4 Diseños indicando la posición de las tarjetas y módulos, e identificación puertos y terminales.

6. Documentos de operación y mantenimiento del Sistema:

6.1 Manuales para operar el sistema, con una descripción detallada de los equipos en su conjunto y de las unidades que lo componen.

6.2 Manuales de procedimientos de operación.

6.3 Documentos de Hardware

6.4 Diagramas de bloques, funcionales del sistema y de interconexiones entre los equipos.

ASESORIA LEGAL 000044 12/21 ANDE

ANEXO 1

Sitios donde serán proveídos los equipamientos:

1.1 Equipo OTDR

El Equipamiento será destinado para el Departamento de Ingeniería de Sistemas de Comunicación, Dependiente de la División de Comunicación de la Dirección de Logística y Telemática de la ANDE.

1.2 Equipo Fusionador de Fibra Óptica

El Equipamiento será destinado para el Departamento de Ingeniería de Sistemas de Comunicación, Dependiente de la División de Comunicación de la Dirección de Logística y Telemática de la ANDE.

BIOS GROUP S.R.L. Tecnología y Servicios para soluciones integrales
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DLT/SC

ANEXO 2

2.1. Detalles Técnicos del Equipamiento OTDR

2.1.1. Características generales del OTDR

2.1.1.1. El equipo deberá ser completamente electrónico, de construcción robusta, capaz de soportar ambientes agresivos (golpes, polvo, humedad etc.)

2.1.1.2. Deberá funcionar con fibras monomodo (G.652)

2.1.1.3. Rango de medición: Distancia mínima 200km

2.1.1.4. Pantalla LCD o tecnología superior con sistema antirreflejo

2.1.1.5. Capacidad de cargar la batería mientras el OTDR se encuentra operando en el modo AC

2.1.1.6. El equipo deberá ser completamente electrónico, de construcción robusta, capaz de soportar ambientes agresivos (golpes, polvo, humedad etc.)

2.1.2. Características eléctricas del OTDR

El equipo OTDR deberá poseer las siguientes características eléctricas:

2.1.2.1. Tensión de alimentación alterna (AC): 100 - 220 Vca, +/- 10%.

2.1.2.2. Frecuencia de alimentación alterna (AC): 50 Hz.

2.1.2.3. Tensión de alimentación continua (DC): 12 a 14 VCC

2.1.2.4. Consumo Máximo: 70W

2.1.3. Características específicas del equipo OTDR

2.1.3.1. Tipo de Fibra Aplicable		ITU- T G.652
2.1.3.2. Longitud de Onda		1310/1550 +/- 25 nm
2.1.3.3. Rango de Distancia	Mínima	200 Km
2.1.3.4. Rango Dinámico		36 dB
2.1.3.5. Zona Muerta		1 m
2.1.3.6. Atenuación Zona Muerta		7/8 dB

2.1.4. Características de los Puertos Ópticos del OTDR

2.1.4.1. Tipo de Conector	SC, FC, SC adaptador universal, FC adaptador universal

2.2. Detalles Técnicos del Equipamiento OTDR

2.2.1. Características generales del Fusionador de Fibra Óptica

2.2.1.1. El equipo deberá ser completamente electrónico, de construcción robusta, capaz de soportar ambientes agresivos (golpes, polvo, humedad e incluso lluvia).

2.2.1.2. El monitor deberá ser de dos posiciones con orientación automática.

2.2.1.3. Calibración automática del arco e identificación de fibra

2.2.1.4. Método de sujeción de la fibra seleccionable por el usuario

2.2.1.5. Inicio automático del calentador de tubos termo contraíbles

2.2.1.6. Pantalla tipo LCD o tecnología superior con sistema antirreflejo para trabajos a pleno sol.

2.2.1.7. Capacidad de cargar la batería mientras el fusionador se encuentra operando en el modo AC.

2.2.2. Características eléctricas del Fusionador de Fibra Óptica

2.2.2.1. Tensión de alimentación alterna (AC): 100 - 220 Vca, +/- 10%.

2.2.2.2. Frecuencia de alimentación alterna (AC): 50 Hz.

2.2.2.3. Tensión de alimentación continua (DC): 12 a 14 VCC

2.2.3. Características específicas del equipo Fusionador de Fibra Óptica

2.2.3.1. Capacidad de fusionar fibras ópticas del tipo monomodo (ITU-T G.652), multimodo (ITU-T G.651), NZDS (ITU-T G.655).

2.2.3.2. Atenuación máxima permitida: 0,02db en monomodo; 0.01db en multimodo; 0.04db en el tipo NZDS

2.2.3.3. Diámetro de revestimiento de la fibra: de 80µm a 150µm

2.2.3.4. Diámetro de revestimiento superior de la fibra: 100µm a 1000µm

2.2.3.5. Tiempo de Fusión: máx. 10 segundos

2.2.3.6. Vida útil de los electrodos conservando las atenuaciones permitidas: Mínimo 1000 (mil) fusiones

2.2.3.7. Calentador de tubos termo contraíbles incorporado con función automática.

2.2.3.8. Tiempo de calentamiento del termo contraíble: Entre 30 y 60 segundos

2.2.3.9. Capacidad de almacenamiento de datos de fusión: mínimo 2000 (dos mil)

2.2.3.10. Display: Tipo LCD o superior con cristal antirreflejos mínimo de 4"

2.2.3.11. Visualización del Display: X o Y, e XY simultáneamente

2.2.3.12. Modos de fusión: automático y programable

2.2.3.13. Capacidad de fusión con batería: Mínimo 120 fusiones incluyendo el calentador de termo contraíbles.

2.2.3.14. Multilenguaje, incluido español obligatorio

2.2.3.15. Calibración del arco automático, manual (opcional)

2.2.3.16. Longitud de corte de fibra: 8 a 16mm con un diámetro de 250µm de recubrimiento; 16 mm con un diámetro superior a 250µm de recubrimiento.

2.2.3.17. Conexión a PC vía puerto USB o RS-232 (en caso de ser RS232 deberá der proveído un adaptador de RS232 a USB)

2.2.3.18. Protección contra vientos de intensidad máxima de 30km/h

2.2.3.19. Certificado de Calibración de fábrica

2.2.3.20. Juego de Limpieza del equipo fusionador

2.2.3.21. Un mantenimiento general a las primeras 1000 (mil) fusiones realizadas (sustitución de electrodos, espejo, limpieza general, calibración etc.)

ASESORIA LEGAL 000038 18/21 ANDE

ANEXO 3

Accesorios

3.1 Accesorios para el equipamiento OTDR

3.1.1 Display: Tipo LCD de al menos 8 pulgadas.

3.1.2 Función de análisis de Multitrazo en el display

3.1.3 Resolución de al menos 7 dígitos

3.1.4 Memoria interna mínima para 500 mediciones

3.1.5 Puerto USB para memoria externa o impresora.

3.1.6 Puerto USB para conexión a PC o acceso a la memoria interna

3.1.7 Multilenguaje

3.1.8 Generación de Informes

3.1.9 El equipo deberá poseer una batería de larga duración para aproximadamente 4 (cuatro) horas de trabajo continuo

3.1.10 Deberá contar con un robusto maletín de transporte, el mismo debe ser: a prueba de golpes, impermeable y contra polvo.

3.1.11 El equipo deberá incluir software original y conexión a PC de manera a verificar los informes, datos del equipo

BIOS GROUP S.A.
Tecnología y Servicios para soluciones integ
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

ASESORIA LEGAL 000037 19/21 ANDE

3.2 Accesorios para el equipamiento Fusionador de Fibra Óptica

3.2.1 Maletín de transporte de construcción robusta, a prueba de golpes, impermeable y con capacidad de convertirse en mesa de trabajo.

3.2.2 Dispositivo cortador de fibra (fiber cleaver): será de la misma marca del equipo fusionar y acorde al mismo.

3.2.3 Cables de Alimentación del Equipo Fusionador: Cables de AC, módulo de carga de batería, cargador de automóvil (vía conector de encendedor), todos obligatorios.

3.2.4 Bandeja para enfriamiento de fusiones

3.2.5 Otros accesorios recomendados por el fabricante

3.2.6 Juego completo de herramientas para trabajos con distintos tipos de fibras ópticas, las mismas deben ser de la misma marca del equipo fusionador o recomendadas por el fabricante del mismo, las herramientas deben ser provistas con maletín de construcción robusta para trabajos en campo.

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y servicios para soluciones integrales
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

ASESORIA LEGAL
000036
20/21
ANDE

ANEXO 4
Cantidades

ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Suministro		
1	Equipamiento de Equipo Reflectómetro Óptico de Dominio del Tiempo (OTDR), junto con sus materiales, accesorios de instalación, pruebas y entrenamiento	Unidad	1
2	Fusionador de Fibra Óptica	Unidad	1
3	Módulos de Reemplazo del OTDR, según Anexo 5 de la presente EETT	Unidad	1
4	Módulos de Reemplazo del Fusionador de Fibra Óptica, según Anexo 5 de la presente EETT	Global	1
	Servicios		
5	Preparación para Test de Aceptación en Fábrica	Unidad	1

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

ASESORIA LEGAL 000035 ANDE

ANEXO 5
Repuestos

5.1 Repuestos para el OTDR

5.1.1 El Oferente deberá presupuestar como opcional el lote de los repuestos, en base al equipo ofertado, en una lista itemizada con descripción detallada de, cantidad, precios unitarios y totales de las unidades.

5.1.2 La inclusión en esta lista de las unidades consideradas críticas o vitales es obligatoria.

5.1.3 Como mínimo, se deberán incluir los ítems y cantidades mencionados a continuación:

5.1.3.1. Módulos de repuestos (iguales al contenido del equipo)

5.1.3.2. Juego de cables con conectores y adaptadores para pruebas

5.1.3.3. Juego de limpieza del equipo OTDR.

5.1.3.4. Bobina de calibración

5.1.4 El ítem 5.1.3 deberá ser cotizado indefectiblemente por el Oferente y adquirido en forma opcional por parte de ANDE.

5.2 Repuestos para el Fusionador de Fibra Óptica

5.2.1 Juego de electrodos de repuesto (mínimo un par)

5.2.2 Baterías de larga duración

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

ASESORIA LEGAL
000034
ANDE

ANDE	ESPECIFICACION TECNICA SUMINISTRO DE EQUIPO DE MEDICIÓN ÓPTICA	1 / 1

HITOS DEL PROYECTO

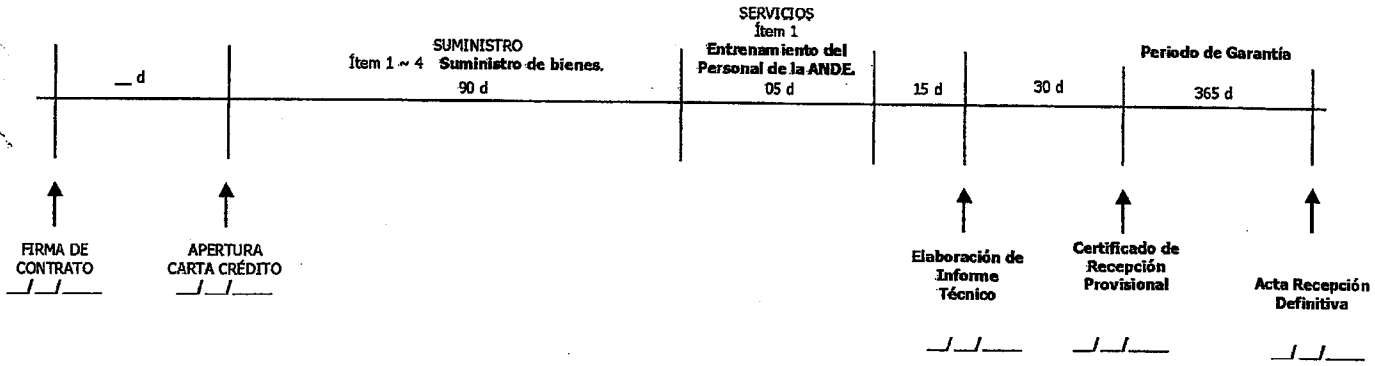

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

Elaborado Por:	Verificado Por:	Aprobado Por:	Fecha:	Revisión:
D. Manchini R. Villalba L. Ribeiro	Ing. J. Trigüis Ing. L. Poisson Ing. L. Ribeiro	Ing. L. Ribeiro Ing. J. Trigüis	17/10/2012	2.2

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ANDE	PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS Especificación Técnica DLT/DIC NS 08/2012

Carmen Katiana López F.
AUDITORÍA INTERNA

MARCA:	Exfo / Sumitomo
MODELO:	FTB-200 / Quantum
FABRICANTE:	Exfo / Sumitomo
PAIS DE FABRICACION:	Canada / Japon

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Los ítems corresponden a la misma numeración contenida en la Especificación Técnica (E.T.)

	Herramientas de Medición e Instalación de Fibra Óptica		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**EXIGENCIAS ANDE**	**OFERENTE**
1.1	Objetivo	Condición Obligatoria para todos los procesos citados en el presente ítem de la E.T.	Cumple
1,2	Información	El oferente deberá remitir junto con su oferta, toda la información posible citada en detalle en el Ítem de esta E.T.	Cumple
1.3	Alcance del Suministro	Conforme al anexo 1	Cumple
2		**Descripción de los bienes**	
2.1	Suministro		
2.1.1	Equipamiento OTDR		
2.1.1.1		Monolítico	Cumple
2.1.1.2	Portabilldad	Portable/Portátil	Cumple
2.1.1.3	Alimentación	AC: 100 - 220 Vca +/-10%. DC: 12 a 14 VCC	Cumple Cumple
2.1.1.4	Características detalladas: Físicas y Eléctricas del equipamiento y sus	Conforme al Anexo 2	Cumple
2	**ANEXO 2 OTDR**	**EXIGENCIAS ANDE**	
2.1.	Detalles Técnicos del Equipamiento OTDR		
2.1.1.	**Características Generales del OTDR**	**EXIGENCIAS ANDE**	
2.1.1.1	Características	El equipo deberá ser completamente electrónico, de construcción robusta, capaz de soportar ambientes agresivos (golpes, polvo, humedad etc.)	Cumple
2.1.1.2	Tipos de fibras	fibras monomodo (G.652)	Cumple
2.1.1.3.	Rango de medición	Distancia mínima 200km	Cumple
2.1.1.4.	Pantalla LCD o tecnología superior con sistema antirreflejo	Obligatorio	Cumple
2.1.1.5.	Capacidad de cargar la batería mientras el OTDR se encuentra operando en el modo	Obligatorio	Cumple
2.1.1.6.	El equipo deberá ser completamente electrónico, de construcción robusta, capaz de soportar ambientes agresivos (golpes, polvo, humedad etc.)	Obligatorio	Cumple
2.1.2	**Características eléctricas del OTDR**		
2.1.2.1	Tensión de alimentación alterna (AC):	100 - 220 Vca. +/-10%.	Cumple
2.1.2.2	Frecuencia de alimentación alterna (AC)	50 Hz.	Cumple
2.1.2.3	Tensión de alimentación continua (DC):	12 a 14 VCC	Cumple
2.1.2.4	Consumo Máximo	70 W	Cumple
2.1.3	**Características especificas del equipo OTDR**	**EXIGENCIAS ANDE**	
2.1.3.1	Tipo de Fibra Aplicable	ITU-T G.652	Cumple
2.1.3.2	Longitud de Onda	1310/1550+/-25nm	Cumple

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

2.1.3.3	Rango de Distancia Mínima 200 Km	200 km	Cumple
2.1.3.4	Rango Dinámico	36dB	Cumple
2.1.3.5	Zona Muerta	1 metro	Cumple
2.1.3.6	Atenuación Zona Muerta	7/8 dB	Cumple
2.1.4	**Características de los Puertos Ópticos del OTDR**		
2.1.4.1	Tipo de Conector	SC, FC, SC adaptador universal, FC adaptador universal	Cumple
2.1.2	**Equipamiento Fusionador de Fibra Óptica**	**EXIGENCIAS ANDE**	
2.1.2.1	Arquitectura	Monolítico	Cumple
2.1.2.2	Portabilidad	Portable/Portátil	Cumple
2.1.2.3	Alimentación AC	Conforme al Anexo 2	Cumple
2,2	**Detalles Técnicos del Fusionador**		
2.2.1	**Características generales del Fusionador de Fibra Óptica**	**EXIGENCIAS ANDE**	
2.2.1.1	El equipo deberá ser completamente electrónico, de construcción robusta, capaz de soportar ambientes agresivos (golpes, polvo, humedad e incluso lluvia).	Obligatorio	Cumple
2.2.1.2	El monitor deberá ser de dos posiciones con orientación automática.	Obligatorio	Cumple
2.2.1.3	Calibración automática del arco e identificación de fibra	Obligatorio	Cumple
2.2.1.4	Método de sujeción de la fibra seleccionaba por el usuario	Obligatorio	Cumple
2.2.1.5	Inicio automático del calentador de tubos termo contraíbles	Obligatorio	Cumple
2.2.1.6	Pantalla tipo LCD o tecnología superior con sistema antirreflejo para trabajos a pleno sol.	Obligatorio	Cumple
2.2.1.7	Capacidad de cargar la batería mientras el fusionador se encuentra operando en el modo	Obligatorio	Cumple
2.2.2	**Características eléctricas del Fusionador de Fibra Óptica**	**EXIGENCIAS ANDE**	
2.2.2.1	Tensión de alimentación alterna (AC)	100-22OVca,+/-10%	Cumple
2.2.2.2	Frecuencia de alimentación alterna (AC)	50 Hz.	Cumple
2.2.2.3	Tensión de alimentación continua (DC)	12 a 14 VCC	Cumple
2.2.3.	**Características específicas del equipo Fusionador de Fibra Óptica**	**EXIGENCIAS ANDE**	
2.2.3.1	Tipo de Fibra a Fusionar	monomodo (ITU-T G.652), multimodo (ITU-T 6.651), NZDS (ITU-T G.655).	Cumple
2.2.3.2	Atenuación máxima permitida	0,02db en monomodo; O.O1 db en multimodo; 0.04db en el tipo NZDS	Cumple
2.2.3.3	Diámetro de revestimiento de la fibra	80µm a 150µm	Cumple
2.2.3.4	Diámetro de revestimiento superior de la fibra	100µm a 1000µm	Cumple
2.2.3.5	Tiempo de Fusión	max. 10 segundos	Cumple
2.2.3.6	Vida útil de los electrodos conservando las atenuaciones permitidas	Mínimo 1000 (mil) fusiones	Cumple
2.2.3.7	Calentador	Calentador de tubos termo contraíbles incorporado con función automática	Cumple
2.2.3.8	Tiempo de calentamiento del termo contraíble:	Entre 30 y 60 segundos	Cumple
2.2.3.9	Capacidad de almacenamiento de datos de fusión	Mínimo 2000 (dos mil)	Cumple

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC
Carmen Katiana López F.
AUDITORÍA INTERNA

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 64º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

BIOS GROUP S.R.L.

Tecnología y Servicios para soluciones integrales

2.2.3.10	Display	Tipo LCD o superior con cristal antirreflejos mínimo de 4"	Cumple
2.2.3.11	Visualización del Display	X o Y, e XY simultáneamente	Cumple
2.2.3.12	Modos de fusión	automático y programable	Cumple
2.2.3.13	Capacidad de fusión con batería	Mínimo 120 fusiones incluyendo el calentador de termo contraíbles	Cumple
2.2.3.14	Idioma	Multilenguaje, incluido español obligatorio	Cumple
2.2.3.15	Calibración del arco:	automático, manual (opcional)	Cumple
2.2.3.16	Longitud de corte de fibra	8 a 16mm con un diámetro de 250µm de recubrimiento, 16 mm con un diámetro superior a	Cumple
2.2.3.17	Conexión a PC	vía puerto USB y RS-232 (opcional solo USB)	Cumple
2.2.3.18	Protección contra vientos	Intensidad máxima de 30km/h	Cumple
2.2.3.19	Certificado de Calibración de fábrica	Obligatorio	Cumple
2.2.3.20	Kit	Juego de Limpieza del equipo fusionador	Cumple
2.2.3.21	Mantenimiento ofertado	Un mantenimiento general a las primeras 1000 (mil) fusiones realizadas (sustitución de electrodos, espejo, limpieza general, calibración etc.)	Cumple
2.1.3	**Condiciones Ambientales de Operación**	**EXIGENCIAS ANDE**	
2.1.3.1	Clima	Sub Tropical	Cumple
2.1.3.2	Temperatua de Operación	0°C a 45°C	Cumple
2.1.3.3	Humedad Relativa del Aire	Hasta 95 %	Cumple
2.1.3.4	Altitud	1000m snm	Cumple
2.1.4	**Condiciones de Almacenamiento, transporte y seguridad**	**EXIGENCIAS ANDE**	
	Transporte	ETSI EN300019-1-2 class 2	Cumple
	Estándar de Alamcenamiento	ETSI 300019-1-1 class 1	Cumple
	Estándar de Seguridad	EN 60950	Cumple
	EMC	Conforme a EN301489-4	Cumple
2.1.5	**Normativas Internacionales**	**EXIGENCIAS ANDE**	
	IEEE, Institute of Electrical and Electronics Engineers	Obligatorio	Cumple
	IEC, International Electrotechnical Comission	Obligatorio	Cumple
	1TU, Unión Internacional de Telecomunicaciones	Obligatorio	Cumple
	NEMA, Nationai Electrical Manufacturers Association	Obligatorio	Cumple
2.2	**Descripción de Cantidades**	**Unidad**	Cumple
	ANEXO 4 OTDR	**EXIGENCIAS ANDE**	

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

BIOS GROUP S.R.L. / Tte. Ramella 1350 c/ E. Ayala / Asunción / Paraguay
Tel: +595-21-224.071 / +595-21-206.665
www.biosgroup.com.py

Carmen Katiana López F.
AUDITORÍA INTERNA

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

BIOS GROUP S.R.L.

Tecnología y Servicios para soluciones integrales

1	Equipamiento de Equipo Reflectómetro Óptico de Dominio del Tiempo (OTDR), junto con sus materiales, accesorios de instalación, pruebas v entrenamiento	Uno	Cumple
2	Fusionador de Fibra Óptica	Uno	Cumple
3	Módulos de Reemplazo del OTDR, según Anexo 5 de la presente EETT	Uno	Cumple
4	Módulos de Reemplazo del Fusionador de Fibra Óptica, según Anexo 5 de la presente	Global	Cumple
5	Preparación para Test de Aceptación de Fabrica	Uno	Cumple
2.3	**Accesorios**		Cumple
	ANEXO 3 OTDR	**EXIGENCIAS ANDE**	
3.1	**Accesorios para el equipamiento OTDR**		Cumple
3.1.1	Display	Tipo LCD de al menos 8 pulgadas.	Cumple
3.1.2	Función	análisis de Multitrazo en el display	Cumple
3.1.3	Resolución	al menos 7 dígitos	Cumple
3.1.4	Memoria interna	Para 500 mediciones	Cumple
3.1.5	Puerto USB	para memoria externa, impresora	Cumple
3.1.6	Puerto USB	Conexión a PC	Cumple
3.1.7	Multilenguaje	Obligatorio	Cumple
3.1.8	Generación de informes	Obligatorio	Cumple
3.1.9	Bateria de larga duracion	Obligatorio	Cumple
3.1.10	Maletín de transporte	Obligatorio	Cumple
3.1.11	Software original	Obligatorio	Cumple
3.2	**Accesorios para el equipamiento Fusionador de Fibra Óptica**	**EXIGENCIAS ANDE**	
3.2.1	Maletín	Obligatorio	Cumple
3.2.2	Cortador de Fibra (fiber cleaver)	Deberá de la misma marca del quipo fusionar y acorde al mismo.	Cumple
3.2.3	Accesorios	Cables de Alimentacion del Equipo Fusionador: Cables de AC, modulo de carga de bateria, cargador de automóvil (via conector de encendedor), todos obligatorios	Cumple
3.2.4	Bandeja	Bandeja para enfriamiento de fusiones	Cumple
3.2.5	Accesorios recomendados	Obligatorio	Cumple
3.2.6	Juego completo de herramientas recomendados por el fabricante	Obligatorio	Cumple
	ANEXO 5	**EXIGENCIAS ANDE**	

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 34° - Decreto
No implica análisis detallado de su contenido

Carmen Katiana López
AUDITORÍA INTERNA

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

5.1	**Repuestos para el OTDR**		
5.1.1	El Oferente deberá presupuestar como opcional el lote de los repuestos, en base al equipo ofertado, en una lista itemizada con descripción detallada de, cantidad, precios unitarios y totales de las unidades.	Obligatorio	Cumple
5.1.2	La inclusión en esta lista de las unidades consideradas críticas o vitales obligatoria.	Obligatorio	Cumple
5.1.3.	Items minimos y cantidades ofertadas		Cumple
5.1.3.1	Módulos de repuestos (iguales al contenido del equipo)		Cumple
5.1.3.2	Juego de cables con conectores y adaptadores para pruebas		Cumple
5.1.3.3	Juego de limpieza del equipo OTDR	Obligatorio	Cumple
5.1.3.4	Bobina de calibración.	Obligatorio	Cumple
5.1.4	El item 5.1.3 deberá ser cotizado indefectiblemente por el Oferente y adquirido en forma opcional por parte de ANDE	Obligatorio	Cumple
5.2	**Repuestos para el Fusionador**	**EXIGENCIAS ANDE**	
5.2.1	Juego de electrodos de repuestos (mínimo un par)	Obligatorio	Cumple
5.2.2	Bateria	Baterías de Larga duracion (mínimo 120 empalmes)	Cumple
3	**Descripción de Servicios incluidos:**		Cumple
3	**Descripción de Servicios incluidos**	**EXIGENCIAS ANDE**	
3.1	**Entrenamiento del Personal de la ANDE**		Cumple
3.1.1	Ofertado el entrenamiento para el personal de ANDE	Obligatorio	Cumple
3.1.2	Los quipos utilizados para la realización del curso serán parte del lote a ser proveídos por el Proveedor	Obligatorio	Cumple
3.1.3	Los cursos a ser realizados serán los siguientes: *Curso de introducción. Curso de operación, configuración, manejo y mantenimiento de los equipamientos. * Curso de mantenimiento.	Obligatorio	Cumple
3.1.4	Los mismo serán de carácter avanzado y deberán contar con certificación por parte del fabricante o representante a fin de mantener la garantía de fabrica	Obligatorio	Cumple
3.1.5	El curso de entrenamiento será parte del mismo y la locacion quedara a criterio del fabricante según las exigencias técnicas requeridas para el correcto desarrollo del	Obligatorio	Cumple

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 64° - Decreto N° 21909/03
Documento a análisis detallado de su contenido

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

Katiana López F.
AUDITORÍA INTERNA

BIOS GROUP S.R.L.

Tecnología y Servicios para soluciones integrales

3.1.6	En la Oferta se deberán indicar claramente los Programas detallados de los cursos, los objetivos esperados, la descripción del modo de desarrollo, los alcances, la carga horaria (la cual deberá ser de por lo menos 40 horas),. El lugar de desarrollo de los cursos deberá ser en Paraguay. El numero de los participantes será de 5 (cinco), para los	Obligatorio	Cumple
3.1.7	Los costos de los mismos deberán estar debidamente discriminados e indicados los costos unitarios si correspondiere.	Obligatorio	Cumple
3.1.8	El nivel mínimo de formación de los instructores deberá ser de un Profesional Técnico en Telecomunicaciones matriculado en la CONATEL con categoría 1, o bien, ser un Profesional Técnico del plantel permanente del Fabricante de los equipos	Obligatorio	Cumple
3.1.9	Condiciones del Instructor	Según EETT	Cumple
3,2	Curso de Introducción	Obligatorio	Cumple
3,3	Curso de operación, configuración, manejo y mantenimiento del equipamiento	Obligatorio	Cumple
3,4	Curso de Mantenimiento	Obligatorio	Cumple
3,5	Pruebas en Fabrica	No Aplica	
4	**Garantía**	**EXIGENCIAS ANDE**	
4,1	Garantía por escrito	Obligatorio	Cumple
4,2	Documentación Técnica	Obligatorio	Cumple
5	**Documentos e Informaciones Técnicas.**	**EXIGENCIAS ANDE**	
5.1.1	Planilla de Datos Garantizados	Obligatorio	Cumple
5.1.2	Planilla de Precios	Obligatorio	Cumple
5.1.3	Lista de Referencias	Obligatorio	Cumple
5.1.4	Equipamiento de la misma marca	Obligatorio	Cumple
5.1.5	Capacidad e idoneidad	Obligatorio	Cumple
6	**Documentos de operación y mantenimiento del Sistema**	**EXIGENCIAS ANDE**	
6,1	Manuales para operar el sistema, con una descripción detallada de los equipos en su conjunto y de las unidades que lo componen	Condición Obligatoria para todos los procesos citados en el presente ítem de la E.T.	Cumple
6,2	Manuales de procedimientos de operación.	El oferente deberá remitir junto con su oferta, toda la información posible citada en detalle en el Ítem de esta E.T.	Cumple
6,3	Documentos de Hardware	Conforme a la E.T	Cumple
6,4	Diagramas de bloques, funcionales del sistema y de interconexiones entre los equipos.	Conforme a la E.T	Cumple

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/0
No implica análisis detallado de su contenido

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

BIOS GROUP S.R.L. / Tte. Ramella 1350 c/ E. Ayala / Asunción / Paraguay
Tel.: +595-21-224.071 / +595-21-206.665
www.biosgroup.com.py

Carmen Katiana López F.
AUDITORÍA INTERNA

ASESORIA LEGAL 000029 ANDE

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

ASESORIA LEGAL 000028 ANDE

Sección IV
Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes **Condiciones Especiales del Contrato (CEC)** complementarán y/o enmendarán las **Condiciones Generales del Contrato (CGC)** que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la Subasta. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: Administración Nacional de Electricidad – ANDE
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No Aplica.
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) Calle y No.: Avda. España 1268 y Padre Cardozo Piso/Oficina: Planta Baja – Mesa de Entradas – Sede Central de ANDE Horario: Lunes a Viernes, de 07:00 a 15:00 Hs. Ciudad/País: Asunción - Paraguay Casilla de Correo 604 Teléfono: 211 001/20 Dirección de correo electrónico: ande@ande.gov.py
CGC 9.5	Se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capitulo VIII de la Ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay.No se recurrirá al Procedimiento del Arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No Aplica.
CGC 13.1	En caso de verificarse aumento del diez por ciento (10%) del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar americano, emitido por el Banco Central del Paraguay (BCP), la Contratante reconocerá un reajuste de precios a partir de la fecha de inicio de recepción de propuestas de precios, según la siguiente fórmula: $$P = Po \times \frac{D}{Do}$$ Donde: P = Precio Reajustado Po = Precio del Contrato D = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. Do = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central

DPTO. DE LICITACIONES SECCION LP
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integradas
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

	del Paraguay correspondiente a la fecha de de inicio de recepción de propuestas de precios. El Proveedor presentará las facturas por reajustes en forma independiente de las facturas específicas de las entregas efectuadas. Los montos del reajuste deberán ser calculados y establecidos para cada una de las entregas del Suministro previstas en el Plan de Entrega. En caso de que el Proveedor se hallare atrasado en las entregas, no se reconocerá reajuste de precios, por variaciones ocurridas con posterioridad a las fechas de entregas establecidas en dicho Plan de Entrega. El ajuste será aplicado a aquella parte del suministro pendiente de entrega luego de la variación de precios.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: a) El pago al Proveedor será en guaraníes, por medio de una Carta de Crédito Local, que será abierta a través de un banco local, previo descuento en concepto de retención de impuestos y del cero punto cuatro por ciento (0.4%) en concepto de contribución sobre contratos suscritos, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03. Los gastos bancarios de la apertura de Carta de Crédito Local, estarán a cargo de la Contratante. b) Posteriormente, los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de las respectivas facturas legales correspondientes a los suministros entregados y certificados de conformidad al Plan de Entregas, previa deducción de multas, si las hubiere. c) La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado precedentemente en el numeral b), se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución. <u>El lugar de presentación de las facturas</u>: Mesa de Entrada de la ANDE, sito en Planta Baja, Sede Central, Avda. España Nº 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es sesenta (60) días. La tasa de interés que se aplicará es del uno por ciento (1%) mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	Anticipo: No Aplica.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato (Art. 43- ley 2051/03).

ASESORIA LEGAL
000026
ANDE

CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 22.2	**Identificación del Embalaje** El embalaje, identificación, documentos fuera y dentro de los bultos deberá indicar: ANDE – LPN N°837/2012 - Asunción-Paraguay, además de otros datos indicados en las Especificaciones Técnicas. La Contratante será propietaria de todo el material utilizado para el embalaje de los bienes.
CGC 23.1	Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega en Depósitos de la Contratante, bajo responsabilidad del Proveedor.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega de los bienes establecido recaerá en el Proveedor.
CGC 25.1	**Inspecciones y Pruebas** El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante. El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de resultados de pruebas, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
CGC 25.2	**Inspecciones en el Depósito de la Contratante** Una vez que el Proveedor haya realizado la entrega de los bienes en los Depósitos de la Contratante de acuerdo al Plan de Entregas, se procederá a una inspección y verificación con los documentos pertinentes. **Documentos de Recepción Provisional y Definitiva** La Contratante verificará que el suministro se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales y emitirá un Certificado de Recepción Provisional dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes del periodo de operación experimental del Suministro. Completado el suministro y después de haberse emitido el Certificado de Recepción Provisional correspondiente, se dará inicio al periodo de garantía indicado en la Cláusula CGC 27.3 de éstas CEC. Al término de dicho plazo, la Contratante efectuará las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato y emitirá dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, el Acta de Recepción Definitiva del Suministro. Tanto para la Recepción Provisional como para la Recepción Definitiva, en caso de que los bienes entregados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Proveedor deberá reparar o remplazar los bienes en el mismo plazo indicado en la cláusula 27.5 de estas CEC. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
CGC 26.1	**Multas** Si el Proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el Plan de Entregas y sus

DPTO. DE LICITACIONES SECCION
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

ASESORIA LEGAL 000025 19 ANDE

	eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El límite de las multas será equivalente al monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
CGC 27.3	**<u>Garantía de los Bienes</u>** La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo indicado en las especificaciones técnicas contado a partir de la emisión del Certificado de Recepción Provisional correspondiente a dichos bienes conforme al Plan de Entrega establecido. Una vez cumplido este plazo, la Contratante emitirá dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores el Acta de Recepción Definitiva.
CGC 27.5	El Proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante de forma inmediata dentro del plazo de 24 hs. contado a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor. En este caso, la Contratante podrá igualmente disponer si así lo decidiese de lo suministrado hasta la reposición por parte del Proveedor de la nueva partida que reemplace a la no aceptada.
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en las CGC.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para su Seguridad
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION DE SISTEMAS DE COMUNICACION
DLT/SC

ASESORIA LEGAL 000024 ANDE

Sección V. Modelo de Contrato

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES DLT/SC

Ing. Luis O. Ribeiro S.
Jefe - DLT/SC

Sección V

Contrato

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley Nº 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Carlos Dionisio Heisele Sosa, con Cédula de Identidad Civil Nº 440.488, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.168 de fecha 26 de junio de 2012, con domicilio legal y especial en la Avenida España Nº 1268 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado "la Contratante", por una parte, y, por la otra, la firma Bios Group S.R.L., domiciliada en Tte. Martínez Ramella 1350 c/ Eusebio Ayala, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Christian R. Aquino, con Cédula de Identidad Nº 2.053.062, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación al "Adquisicion de Enlaces de Comunicación y Equipo de Medición Óptica", Lote 5, detallados en la Sección III- Requisitos de Bienes y/o Servicios Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adendas N°s 1 y 2

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

Ing. Luis O. Ribeiro S.
Div. de Sist. de Comunicación
Jefe - DLT/SC

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro 17003.536-01-30-001-2012/29033 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 753/2012 de fecha 15 de octubre de 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE ANDE N° 837/2012, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 1668/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 1798/2012

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Descripción	Precio Total G (IVA Incluido)
Equipo de Medición Óptica, según Planilla anexa.	164.900.000
Total	**164.900.000**

Por un monto total de G 164.900.000 (ciento sesenta y cuatro millones novecientos mil guaraníes), IVA incluido.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será de 690 días calendario contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. Este plazo será suspendido cuando por alguna circunstancia no se haya emitido el Certificado de Recepción Provisional y/o Acta de Recepción Definitiva de los bienes.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

Ing. Luis O. Ribeiro S.
División de Sist. de Comunicación
Chefe - DLT/SC

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

9. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La Unidad que administra el Contrato es el: **Departamento de Ingeniería de Comunicación.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de Paraguay, en fecha 28 DIC. 2012

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. CARLOS DAVID SELE SOSA
Presidente

Christian R. Aquino
C.I. Nº 2.053.062
Bios Group S.R.L.
RUC N° 80016715-5

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

Ing. Manuel Cárdenas G.
Director de Logística y Telemática

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Ing. Luis O. Riberó S.
División de Sist. de Comunicación
Jefe / DLT/SC

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

ASESORIA LEGAL 000020 ANDE

Sección VI. Formularios

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

000019

Sección VI
Formularios

Índice de Formularios

Información sobre el Oferente .....
Información sobre los Miembros del Consorcio .....
Formulario de Oferta .....
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. .....
Garantía de Mantenimiento de Oferta .....
Declaración Jurada .....
Declaración Jurada .....
Garantía de Anticipo .....
Garantía de Cumplimiento de Contrato .....

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

Información sobre el Oferente

Fecha: *Asunción, 28 de noviembre de 2012*

Ref.: LPN ANDE (SBE) Nº 837/2012 para la "ADQUISICIÓN DE ENLACES DE COMUNICACIÓN Y EQUIPOS DE MEDICIÓN ÓPTICA"

1. Nombre o Razón Social del Oferente *BIOS GROUP S.R.L.* R.U.C. Nº: *80025189-0*
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]*
3. Año de constitución del Oferente: 2002.-
4. Domicilio del Oferente: Tte. Martinez Ramella 1350 c/ Eusebio Ayala
5. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: *CHRISTIAN RICARDO AQUINO* Dirección: Tte. Martinez Ramella 1350 c/ Eusebio Ayala Números de teléfono y fax: *021-224.071/206.665* Dirección de correo electrónico: caquino@biosgroup.com.py
7. Se adjuntan los siguientes documentos: *[conforme a la cláusula 11 de las IAO]*

Carmen Katiana López F.
AUDITORÍA INTERNA

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

VISTO - AUDITORIA INTERNA
No implica análisis detallado de su contenido

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

FORMULARIO Nº 3 – FORMULARIO DE OFERTA

Fecha: 29/11/2012.-

LPN/SBE No.: 837/12

A: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE

España nro. 1268 c/ Padre Cardozo.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundida en el Sistema de Información de las Contrataciones, y las Adendas publicadas.
b) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.
c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.
d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.
e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros.
f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.
h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 17 de las CGC;
i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 10.6 del Calendario de Eventos. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales
BIOS GROUP S.R.L. / Tte. Ramella 1350 c/ E. Ayala / Asunción / Paraguay
Tel: +595-21-224.071 / +595-21-206.665
www.biosgroup.com.py

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC Carmen Katiana López F.
AUDITORÍA INTERNA

BIOS GROUP S.R.L.

Tecnología y Servicios para soluciones integrales

J) Ofrecemos proveer los siguientes (Equipo OTDR y Fusionador) de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos (Equipo OTDR y Fusionador) cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo el **precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios:**

Lista de Precios

								Fecha: 29/11/2012 LPN No: 837/2012	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
LOTE 1									
1	43221721-004	Equipamiento de Radio Enlace Microondas Digital 1+1, completo para el funcionamiento en la banda de 8 GHz, junto con sus materiales, accesorios de montaje, instalación, protección, configuración, pruebas, puesta en servicio y entrenamiento			Unidad	Unidad	20	No se Cotiza	No se Cotiza
2	43221721-011	Interface de canales E1 - Hardware			Unidad	Unidad	144	No se Cotiza	No se Cotiza
3	43221721-011	Interface de canales E1 - Habilitaciones			Unidad	Unidad	144	No se Cotiza	No se Cotiza
4	43221721-011	Interface de canales Fast Ethernet (FE) - Hardware			Unidad	Unidad	36	No se Cotiza	No se Cotiza
5	43221721-011	Interface de canales Fast Ethernet (FE) - Habilitaciones			Unidad	Unidad	36	No se Cotiza	No se Cotiza
6	43221718-001	Kit de Antenas			Unidad	Unidad	19	No se Cotiza	No se Cotiza
7	43221718-001	Soportes para Antena			Unidad	Unidad	19	No se Cotiza	No se Cotiza
8	41113716-002	Dispositivos de Protección contra perturbaciones electromagnéticas ODU -IDU			Unidad	Unidad	42	No se Cotiza	No se Cotiza
9	41113716-002	Dispositivos de Protección contra perturbaciones electromagnéticas para puertos IDU - Canales El			Unidad	Unidad	88	No se Cotiza	No se Cotiza
10	41113716-002	Dispositivos de Protección contra perturbaciones electromagnéticas para puertos IDU - Canales Fast Ethernet			Unidad	Unidad	24	No se Cotiza	No se Cotiza
11	41113716-002	Dispositivos de Protección contra perturbaciones electromagnéticas para Sistema de Alimentación DC (Vcc= 48V)			Unidad	Unidad	24	No se Cotiza	No se Cotiza
12	41113716-002	Dispositivos de Protección contra perturbaciones electromagnéticas para Sistema de Alimentación AC (Vac= 220V)			Unidad	Unidad	17	No se Cotiza	No se Cotiza
13	32121701-001	Rectificador de 48 Vcc			Unidad	Unidad	12	No se Cotiza	No se Cotiza
14	43231512-998	Sistema de Gestión Local y Remoto			Unidad	Unidad	1	No se Cotiza	No se Cotiza

BIOS GROUP S.R.L. / Tte. Ramella 1350 c/ E. Ayala Asunción / Paraguay
Tel: +595-21-224.071 / +595-21-206.665
www.biosgroup.com.py

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto Nº 21900/05
No implica análisis detallado de su contenido

Carmen Katiana López F.
AUDITORÍA INTERNA

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones Integrales

BIOS GROUP S.R.L.

Tecnología y Servicios para soluciones integrales

15	43211509-9999	Equipo portátil para programación de las radios microondas según item 9 del Anexo 5 de la presente EETT.			Unidad	Unidad	1	No se Cotiza	No se Cotiza
16	43201508-002	Módulos de Remplazos según Anexo 6 de las EE.TT.			Unidad	Unidad	1	No se Cotiza	No se Cotiza
17	43233205-005	Lote de Accesorios para montaje, racks, herrajes, soportes ODU, cables, abrazaderas de cables, conectores, adaptadores, tableros de alimentación AC, tableros de alimentación DC, cintas vulcanizantes, grounding kit, otros. (Detallar en planilla adjunta por unidad)			Unidad	Unidad	19	No se Cotiza	No se Cotiza
18	72102203-011	Montaje, Instalación y Puesta en Servicio			Unidad	Unidad	19	No se Cotiza	No se Cotiza
19	41113711-002	Test de Aceptación en Fábrica (FAT) y Preparación (Pre-FAT)			Unidad	Unidad	1	No se Cotiza	No se Cotiza
							Total Lote 1		
LOTE 2									
1	43221721-004	Equipamiento de Radio Enlace Microondas Digital 1+0, completo para el funcionamiento en la banda de 5.8GHz, junto con sus materiales, accesorios de montaje, instalación, protección, configuración, pruebas, puesta en servicio y entrenamiento.			Unidad	Unidad	17	No se Cotiza	No se Cotiza
2	43221721-011	Interface de canales El - Hardware y Habilitaciones			Unidad	Unidad	34	No se Cotiza	No se Cotiza
3	43221721-011	Interface de canales Fast Ethernet (FE) - Hardware y Habilitaciones			Unidad	Unidad	17	No se Cotiza	No se Cotiza
4	43221718-001	Kit de Antenas			Unidad	Unidad	17	No se Cotiza	No se Cotiza
5	43221718-001	Soporte de antenas			Unidad	Unidad	17	No se Cotiza	No se Cotiza
6	41113716-002	Dispositivos de Protección contra perturbaciones electromagnéticas ODU -IDU			Unidad	Unidad	17	No se Cotiza	No se Cotiza
7	41113716-002	Dispositivos de Protección contra perturbaciones electromagnéticas para puertos IDU - Canales El			Unidad	Unidad	34	No se Cotiza	No se Cotiza
8	41113716-002	Dispositivos de Protección contra perturbaciones electromagnéticas para puertos IDU - Canales Fast Ethernet			Unidad	Unidad	17	No se Cotiza	No se Cotiza
9	41113716-002	Dispositivos de Protección contra perturbaciones electromagnéticas para Sistema de Alimentación DC (Vcc= 48V)			Unidad	Unidad	17	No se Cotiza	No se Cotiza
10	41113716-002	Dispositivos de Protección contra perturbaciones electromagnéticas para Sistema de Alimentación AC (Vac= 220V)			Unidad	Unidad	17	No se Cotiza	No se Cotiza
11	43231512-	Sistema de Gestión Local y			Unidad	Unidad	17	No se	No se Cotiza

Carmen Katiana López F.
AUDITORÍA INTERNA

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DL/SC
VISTO: AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

BIOS GROUP S.R.L.

Tecnología y Servicios para soluciones integrales

	998	Remoto						Cotiza	
12	43211509-9999	Equipo Portátil para programación de las Radíos Microondas según ítem 5, Anexo 5			Unidad	Unidad	1	No se Cotiza	No se Cotiza
13	43211509-9999	Módulos de Remplazo según ANEXO 6			Unidad	Unidad	1	No se Cotiza	No se Cotiza
14	43233205-005	Lote de Accesorios para montaje, racks, herrajes, soportes ODU, cables, abrazaderas de cables, conectares, adaptadores, tableros de alimentación AC, tableros de alimentación DC, cintas vulcanizantes, grounding kit, otros. (Detallar en planilla adjunta por unidad)			Unidad	Unidad	17	No se Cotiza	No se Cotiza
15	72102203-011	Montaje, Instalación y Puesta en Servicio			Unidad	Unidad	17	No se Cotiza	No se Cotiza
16	41113711-002	Test de Aceptación en Fábrica (FAT) Y Preparación (Pre-FAT)			Unidad	Unidad	1	No se Cotiza	No se Cotiza
							TOTAL LOTE 2		
LOTE 3									
1	39121703-001	Enlace de Comunicación vía Fibra Óptica de 12 pelos, mono modo (Single Mode - SM).			Unidad	Unidad	5	No se Cotiza	No se Cotiza
2	26121607-001	Cajas de Empalmes Ópticos			Unidad	Unidad	15	No se Cotiza	No se Cotiza
3	41115316-001	Etiquetas identificadoras de Plástico resistente a Interperie, cada 100 mts.			Unidad	Unidad	200	No se Cotiza	No se Cotiza
4	31162504-009	Soportes y herrajes para sostén de Fibra Óptica (cada 50 mts.)			Unidad	Unidad	195	No se Cotiza	No se Cotiza
5	26111501-011	Rack de 45 U con puertas			Unidad	Unidad	10	No se Cotiza	No se Cotiza
6	26111501-012	Distribuidor Óptico rackeable para 12 (doce) pelos			Unidad	Unidad	10	No se Cotiza	No se Cotiza
7	41113711-002	Pigtail SC mono modo de 1,5 metros			Unidad	Unidad	120	No se Cotiza	No se Cotiza
8	72102203-011	Montaje, Instalación y Puesta en Servicio			Unidad	Unidad	5	No se Cotiza	No se Cotiza
9	43221803-003	Fusión y Certificación			Unidad	Unidad	5	No se Cotiza	No se Cotiza
							TOTAL LOTE 3		
LOTE 4									
1	43221807-001	Equipamiento Switch tipo Industrial.			Unidad	Unidad	10	No se Cotiza	No se Cotiza
2	81111805-999	Habilitaciones (Permisos) de Operación y Supervisión			Unidad	Unidad	1	No se Cotiza	No se Cotiza

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

BIOS GROUP S.R.L. / Tte. Ramella 1350 c/ E. Ayala / Asunción / Paraguay
Tel: +595-21-224.071 / +595-21-206.665
www.biosgroup.com.py

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21...
No implica análisis detallado de s...

COMISIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

Carmen Katiana López F.
AUDITORÍA INTERNA

BIOS GROUP S.R.L.

Tecnología y Servicios para soluciones integrales

3	43191611-001.	Protectores AC/DC - Datos			Unidad	Unidad	8	No se Cotiza	No se Cotiza
4	43221807-001	Módulos de remplazo para Switch Industrial según Anexo 5 de las EE TT			Unidad	Unidad	1	No se Cotiza	No se Cotiza
5	43233205-005	Lote de Accesorios para montaje en racks, soportes, cables, conectores, adaptadores, patch panel, bandejas para montajes en rack de 19", otros. (Detallar en planilla adjunta por unidad)			Unidad	Unidad	8	No se Cotiza	No se Cotiza
6	41113711-002	Test de Aceptación en Fábrica (FAT) y Preparación (Pre-FAT)			Unidad	Unidad	1	No se Cotiza	No se Cotiza
							Total Lote 4		
LOTE 5									
1	41115316-001	Equipamiento de EQUIPO REFLECTOMETRO ÓPTICO DE DOMINIO DEL TIEMPO , junto con sus materiales, accesorios de instalación, pruebas y entrenamiento			Unidad	Unidad	1	79.550.000	79.550.000
2	43221803-003	Fusionador de Fibra Óptica			Unidad	Unidad	1	74.230.000	74.230.000
3	81111804-003	Módulos de Remplazo del OTDR, según ítem 1.4 de la presente EETT			Unidad	Unidad	1	3.450..000	3.450.000
4	43221803-003	Módulos de Remplazo del Fusionador según item 5 de la presente EETT			Unidad	Unidad	1	2.150.000	2.150.000
5	41113711-002	Preparación para Test de Aceptación en Fábrica (Pre-FAT)			Unidad	Unidad	1	5.520.000	5.520.000
							Total Lote 5		164.900.000
							Precio Total		164.900.000

Firma: Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

En calidad de: Socio Gerente

Nombre: Christian Aquino

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Bios Group SRL.-

El día 28 del mes noviembre del año 2012.-

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Carmen Katiana López F.
AUDITORA INTERNA

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ANEXO 5

	ANEXO 5	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA incluido
5.1	**Repuestos para el OTDR**			
5.1.3.1	Módulos de repuestos (iguales al contenido del equipo)	1	1.200.000	1.200.000
5.1.3.2	Juego de cables con conectores y adaptadores para pruebas	1	500.000	500.000
5.1.3.3	Juego de limpieza del equipo OTDR	1	250.000	250.000
5.1.3.4	Bobina de calibración.	1	1.500.000	1.500.000
			Total	**3.450.000**

	ANEXO 5	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA incluido
5.2	**Repuestos para el Fusionador**			
5.2.1	Juego de electrodos de repuestos (mínimo un par)	1	950.000	950.000
5.2.2	Bateria	1	1.200.000	1.200.000
			Total	**2.150.000**

Firma: Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

En calidad de: Socio Gerente

Nombre: Christian Aquino

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Bios Group SRL.-

El día 28 del mes noviembre del año 2012.-

Carmen Katiana López F.
AUDITORÍA INTERNA

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTROMEDICINA
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

Chambre des notaires du Québec

Certificate

000030

CANADA
PROVINCE OF QUEBEC

I, the undersigned, Danielle Gagliardi, Secretary of the *Chambre des notaires du Québec*, a professional order duly constituted in virtue of the *Notarial Act* and the *Professional Code*, having its Head Office at Montréal, do hereby certify under my oath of office:

THAT Mtre Sylvie Villeneuve, Notary at Québec, is a member of the *Ordre des notaires du Québec* since the 28th day of June 1990, date of her entry on the Roll of the Order;

THAT since that date, Mtre Villeneuve has always been entered on the Roll of the Chambre des notaires du Québec;

THAT her signature affixed to the attached document corresponds to that filed in my office in accordance with the *Notarial Act*.

IN WITNESS WHEREOF, I have signed the present certificate at Montréal, on this Friday, November 18, 2011.

Danielle Gagliardi
Notaire

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21999/03
No implica análisis detallado de su contenido

Danielle Gagliardi, Notary
Secretary

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

Carmen Katiana López F.
AUDITORÍA INTERNA

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

600-1801, avenue McGill College
Montréal, QC H3A 0A7
Tél.: 514 879-1793 Téléc.: 514 879-1923
www.cdnq.org

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

114464

0 63

EXFO

000031

EXFO Corporate Headquarters > 400 Godin Avenue, Quebec City (Quebec) G1M 2K2 CANADA | Tel.: 1 418 683-0211 | Fax: 1 418 683-2170 | info@EXFO.com
www.EXFO.com

Quebec, Canadá, 31 de Octubre de 2011

A QUIEN INTERESE,

Por medio de la presente, EXFO Inc. le s comunica que, **BIOS Group S.R.L.**, ubicada en Tte. Martínez Ramella 1350, Asunción, Paraguay, Tel: + 595-21-224-071, es nuestro distribuidor autorizado en Paraguay para promover, demostrar y vender los productos de EXFO Inc.

También informamos que el Ing. Eduardo Itabaiana, Gerente para América Latina por parte de EXFO, los podrá asistir con cualquier situación y se puede localizar en el número telefónico +55 11 8497-4494 o en el correo electrónico eduardo.itabaiana@exfo.com

Atentamente,

Carmen Katiana López F.
AUDITORÍA INTERNA

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

EXFO INC.

Pierre Plamondon, CA
Vice-Presidente de finanzas
EXFO Inc.

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

WITNESS my hand and official seal in Quebec, Quebec, Canada on this 31st day of October, 2011

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

Me Sylvie Villeneuve, Notary
Member of the Ordre des Notaires du Québec, Canada

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

EMBAJADA DEL PARAGUAY EN CANADA

CERTIFICO: Que la firma que aparece en el presente Documento dice: *Danielle Gagliardi* por la Provincia de Quebec, Canadá, y [illegible] con la obrante en el Registro de la Embajada, sin [illegible] la autenticidad y veracidad de lo [illegible].

25 DOLARES 0842[illegible]

10 DOLARES 1899121

5 DOLARES 5294805

[illegible]rto Giménez Gauna
Encargado Consular

LEGACION CONSULAR
Reg. Nº 2279
Arancel Nº 84 y 78
Derecho 55 y 55
Ottawa NOV 2 4 2011

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

Av. Eng. Luis Carlos Berrini, 1139
4º andar - São Paulo - SP
04571-010 - Brasil

Tel + 55 11 5505 6688
Fax + 55 11 5505 1090
www.agc.com.br
vendas@agc.com.br

AGC NetCom

000033

Autorización del Fabricante

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

POR CUANTO

Nosotros AGC Telecom Indústria e Comércio de Equipamentos Ltda, como representantes para Latinoamérica de Sumitomo Electric Lightwave Corp, con fábricas ubicadas en 78 T.W. Alexander Drive - Research Triangle Park, NC 27709 – EEUU, mediante el presente instrumento, informamos que la firma Bios Group SRL es distribuidor autorizado de los bienes de fabricación nuestra: Empalmadoras, accesorios, productos e equipos para redes de fibras ópticas.

REGISTRADOR E TABELIÃO DINAMARCO

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: Adérito F. de Sousa Filho
Cargo: Director Comercial

16 NOV 2011

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY - São Paulo - Brasil

Fechado en el día 08 de noviembre de 2011

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DAS PESSOAS NATURAIS E TABELIÃO DE NOTAS DO 30º SUBDISTRITO IBIRAPUERA
Av. Padre Antônio José dos Santos, 1568 / 1572 - CEP 04562-004 - Brooklin - São Paulo - SP - Tel. (11) 4506-3000
REGISTRADOR E TABELIÃO DINAMARCO
Reconheço, por semelhança, a firma de: (1) ADERITO FERNANDES DE SOUSA FILHO, em documento sem valor econômico, dou fé.
São Paulo, 10 de novembro de 2011.
Em Testº _____ da verdade. Cód. [1963780009301800544663-4383]
ALCIDES BATISTA CORREIA - ESCREVENTE (Qtd 1:Total R$ 3,60)
1 Ato(s) praticado(s) pelo DINAMARCO
Gabriel Pinto Moreira da Silva
Escrevente Autorizado
COM O SELO DE AUTENTICIDADE
FIRMA
1063AB507387

Para produzir efeito no Brasil e para valer contra terceiros, deverá ser vertido em vernáculo e registrada a tradução.

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

Carmen Katiana López F.
AUDITORÍA INTERNA

Original

Cons. Gral. S. Paulo

EL CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY CERTIFICA que la presente Intervención Tiene como único efecto reconocer la firma sin juzgar al contenido ni validez del documento. La firma que aparece en este documento y dice ...Gabriel Pinto Moreira..... Guarda similitud con el registro de firma que se encuentra en este Consulado

VISTO NESTE CONSULADO GERAL SÃO PAULO: 16 NOV 2011

N.o de Orden 13704
N.o de Arancel 81178
Derechos Percibidos 95,00

50 DOLARES 25 DOLARES 5 DOLARES

María Amalia Barboza
Cónsul de Primera

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Fecha: 28 de noviembre de 2012.

A la Convocante:
ANDE

Ref.: LPN ANDE (SBE) Nº 837/2012 para la "ADQUISICIÓN DE ENLACES DE COMUNICACIÓN Y EQUIPOS DE MEDICIÓN ÓPTICA"

De nuestra consideración:
La empresa BIOS GROUP S.R.L., con RUC 80025189-0 en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal CHRISTIAN RICARDO AQUINO RIVAS, con cédula de identidad Nº 2.053.062, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no empleamos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
3. QUE en el caso de que empleemos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.
Atentamente,

Christian R. Aquino R.

Firma: El/los Oferente/s — Aclaración de Firma

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

( ) En el caso de que empleemos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjuntamos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

VISTO: AUDITORIA INTERNA
Art. 54° DE DECRETO N° 21609/03
No implica análisis detallado de su contenido

Carmen Katiana López F.
AUDITORÍA INTERNA

ASESORIA LEGAL 000007 ANDE

FORMULARIO Nº 8

Garantía de Anticipo

NO APLICA

DPTO. DE LICITACIONES SECCION
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

ASESORIA LEGAL 38 000006 ANDE

FORMULARIO Nº 9

Garantía de Cumplimiento de Contrato

*[Formulario para ser utilizado en **Garantía Bancaria**]*

Fecha: [_____]
LPN SBE No.: [_____]

A: [_____] *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO [_____] (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº [_____] de fecha [_____] de [_____] de [_____] a suministrar [_____] (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía [_____] emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos [_____] de [_____], con domicilio legal en [_____], (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio de la Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de la Contratante, por un monto máximo de [_____]y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de [_____], sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el [_____] del mes de [_____] de[_____].

Nombre [_____]
En calidad de [_____]

Firma [_____]

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de [_____]
El día [_____] del mes de [_____] de [_____.]

DPTO. DE LICITACIONES SECCION
BIOS GROUP S.R.L. Tecnología y Servicios para soluciones integrales
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DLT/SC

ASESORIA LEGAL
000005
ANDE

Sección VII. Anexos

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

Sección VII.

ASESORIA LEGAL 000004 ANDE

ANEXO N° 1

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*		
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*		
C) Documentos legales a. Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**		
b. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*		
c. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).		
d. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		
e. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
f. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
g. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		
h. En caso de que el oferente no sea fabricante de la marca del bien ofertado, deberá acreditar la representación oficial o distribución autorizada de dicha marca a través de la presentación de una autorización emitida para el efecto conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.		

BIOS GROUP S.A. Tecnología y Servicios Soluciones integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DLT/SC

ASESORIA LEGAL 000003 ANDE

D) Documentos legales a. Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**		
b. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*		
c. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.		
d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
e. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
f. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
g. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		
h. En caso de que el oferente no sea fabricante de la marca del bien ofertado, deberá acreditar la representación oficial o distribución autorizada de dicha marca a través de la presentación de una autorización emitida para el efecto conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.		
E) Oferentes en Consorcio.		
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.		
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública. *		

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

ASESORIA LEGAL 42 000002 ANDE

c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: * 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		
d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: * 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		
F) Documentos que demuestren que los Bienes o Servicios se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación.		
Planilla de Datos Garantizados. * a. *[El documento debe ser completado y firmado por el oferente conforme a las Planillas que se incluyen en las Especificaciones Técnicas - Sección III].*		
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.		
1) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la experiencia requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser referencias, certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlas, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados. 2) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la capacidad requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser, certificados, facturaciones, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados, que indiquen las cantidades de bienes suministrados. 3) Fotocopias autenticadas por Escribano Público de Balances Generales de dos (2) ejercicios (2010 y 2011). Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales, estos documentos deberán ser presentados conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda y firmados por un profesional contador público.		
Cualquier otro documento adicional requerido.		
No Aplica.		

***Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 14.2 de las IAO SBE**

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en los procedimientos de contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, deberán estar inscriptas y habilitadas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

BIOS GROUP S.R.L. Tecnología y experiencia para soluciones integrales
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DLT/SC

ASESORIA LEGAL 000001 ANDE

ANEXO N° II

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

Personas Físicas / Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
Documentos. Consorcios
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1. precedente.
b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
Documentos. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios
a) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DLT/SC

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES PARA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

(IAO.SBE)

Adquisición de Bienes y/o Servicios

2° Versión

Prefacio

Estas "Instrucciones a los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica" (IAO.SBE) que se complementan con las sub cláusulas del Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del pliego de bases y condiciones, proporcionan información relevante a los Oferentes o Postores para participar en la competencia de sus ofertas económicas a través del sistema de Subasta a la Baja Electrónica administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Las cláusulas de estas Instrucciones informan además acerca de los conceptos generales de la Subasta, los requisitos y condiciones de participación, el procedimiento de puja de precios y el funcionamiento del sistema. Igualmente, este documento explica el proceso posterior a la Etapa Competitiva y las reglas para la presentación de documentos, evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos por parte de la Convocante.

Las disposiciones de este documento son de usos estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas para adquisición de bienes y/o prestación de servicios regidos por la Ley N° 2.051/03, su modificatoria, Decretos y Resoluciones Reglamentarias y constituyen reglas generales de interpretación y de participación en los procesos de Subasta a la Baja electrónica.

Las cláusulas en ningún caso pueden ser modificadas por la Convocante, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas.

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS Y DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

Índice de Cláusulas

1. GENERALIDADES: ***4***
1.1 Alcance de la Licitación: 4
1.2 Fuente de fondos 4
1.3 Fraude y Corrupción 4
1.4 Prohibición de Negociar (Art. 20 inciso f, Ley N°2 051/03) 4
1.5 Costo de la Oferta 4
1.6 Idioma de la Oferta 4
1.7 Moneda de la Oferta 4
1.8 Normas que reglamentan la presente contratación 5
1.9 Modalidad de Origen y Procedimiento 5
1.10 Sistemas de Adjudicación, Precios de la Propuesta y Lances: 5
2. PARTES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ***5***
3. DE LA SUBASTA A LA BAJA ***6***
3.1 Definición 6
3.2 Seguridad 6
3.3 Objeto 6
3.4 Administración 6
4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN ***6***
5. ATRIBUCIONES DEL SUBASTADOR ***7***
6. RESPONSABILIDADES DEL/A OFERENTE O POSTOR/A ***7***
7. ESTADO DE SUBASTA "PUBLICADA" ***7***
8. CONSULTA, RESPUESTA, ADDENDAS ***8***
8.1 Consulta o Aclaración 8
8.2 Respuestas 8
8.3 Addendas 8
9. ESTADO DE SUBASTA "CERRADA PARA CONSULTAS" ***8***
10. REGLAS DURANTE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y ETAPA COMPETITIVA ***8***
10.1 Referencia de tiempo 8
10.2 Estado de Subasta "Recepción de Propuestas" 8
10.3 Inclusión de Propuestas 8
10.4 Forma de Carga de Propuesta 8
10.5 Retiro o sustitución de propuestas 9
10.6 Periodo de validez de la Oferta 9
10.7 Inclusión, porcentaje y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta 9
10.8 Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta 9
10.9 Garantía de Mantenimiento de Oferta. Oferentes Consorciados 10
10.10 Protección de las propuestas 10
10.11 Prórroga de Plazos 10
10.12 Estado de Subasta "Recepción de Lances" 10
10.13 Etapa competitiva 10
10.14 Forma de Carga de Lances 11
10.15 Panel de Mensajes 11
10.16 Aceptación de los lances 11
10.17 Desconexión del subastador 11
10.18 Último lance 11

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

10.19 Menor lance _____ 11
11. ACTA DE CIERRE DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:_____ 11
12. EXAMEN PRELIMINAR DEL PROCESO DE SUBASTA:_____ 11
13. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANTE LA CONVOCANTE12
14. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA _____ 12
15. POS CALIFICACION DE LA OFERTA. RECHAZO DE OFERTA VENCEDORA_____ 13
16. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN _____ 13
17. FIRMA DEL CONTRATO_____ 13
18. PROTESTAS:_____ 13
19. SANCIONES POR DECLARACIÓN FALSA _____ 13
20. IRREGULARIDADES_____ 13

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

INSTRUCCIONES GENERALES

1. GENERALIDADES:

1.1 **Alcance de la Licitación:**

En los datos del Calendario de Eventos están indicados:

a) El nombre de la Convocante.
b) La descripción y el número del llamado a Licitación Pública Nacional / Licitación por Concurso de Ofertas.
c) El número de identificador (ID) del PAC (Programa Anual de Contrataciones) correspondiente.
d) Dirección de Sesión Pública.
e) La estructura de los Documentos de la Licitación.

1.2 **Fuente de fondos**

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación o de la Municipalidad correspondiente especificados en el punto 1.2 del Calendario de Eventos del PBC ESTÁNDAR SBE.

1.3 **Fraude y Corrupción**

Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas:

(i) Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas.

(ii) Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N°2051/03.

(iii) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

1.4 **Prohibición de Negociar (Art. 20 inciso f, Ley N°2 051/03)**

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Subasta a la Baja Electrónica, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

1.5 **Costo de la Oferta**

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de Subasta a la Baja Electrónica.

1.6 **Idioma de la Oferta**

La Oferta, así como los documentos relativos a la oferta deberán ser redactados en idioma castellano, sin embargo la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta. Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

1.7 **Moneda de la Oferta**

BIOS GROUP S.R.L
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

La moneda de oferta y pago será la señalada en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del contrato.

1.8 **Normas que reglamentan la presente contratación**

Las normas que disciplinan este procedimiento se encuentran reguladas en la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario 21909/03, en lo referente a los criterios de evaluación, calificación y adjudicación. En lo referente a publicación de la convocatoria, plazos y a todo lo que implica el procedimiento para la Subasta a la Baja Electrónica se seguirá lo establecido en el Decreto N° 12453/08, Decreto 1434/09 y Decreto 5517/10. Complementariamente se utilizarán todas las leyes o reglamentos vigentes en materia de contrataciones públicas para el buen desenvolvimiento del proceso de contratación.

1.9 **Modalidad de Origen y Procedimiento**

Teniendo en cuenta lo estipulado sobre tipos de procedimientos en la Ley 2051/03, la modalidad de origen de la presente contratación se realizará con el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

1.10 **Sistemas de Adjudicación, Precios de la Propuesta y Lances:**

1.10.1 El sistema de adjudicación estará especificado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, y podrá ser a elección de la Convocante por el total, por lotes o por ítems.

1.10.2 La/s propuesta/s deben ser cargada/s en el Sistema teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del PBC y solamente por precio unitario del bien o servicio ofertado/s. Una vez que el/a oferente o postor/a incorpore dicho precio, automáticamente el sistema realizará los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, generándose el precio total de la oferta por ítems o lotes o total, de acuerdo al método de adjudicación indicado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta.

1.10.3 Los precios de los lances deben ser por la totalidad del Item, Lote o Total, atendiendo a la forma de adjudicación (por ítem, por lote o por el total). En la etapa de los lances se deben enviar precios totales y no unitarios, a no ser que la adjudicación sea por Lote de un solo ítem que contenga una sola unidad de bien o servicio.

1.10.4 Finalizada la Subasta o certamen y en el plazo máximo establecido en el Calendario de Eventos,, los/as oferentes vencedores/as de la Subasta, deberán presentar los precios unitarios y totales actualizados conforme al Formulario de Propuesta de Precios en forma escrita de conformidad a la Resolución 936/09

1.10.5 Dicha presentación se realizará en un acto formal y público en el lugar, fecha y hora límites establecidos por la Convocante en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, y en cuyo acto deberán observarse todos los derechos que asisten a los oferentes o sus representantes que se encuentren presentes conforme al artículo 24 in fine de la Ley 2051, 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y 5517/10 Artículo 3.

2. PARTES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

2.1.1 El pliego de bases y condiciones está constituido además de estas Instrucciones a los Oferentes, por los documentos indicados en el Calendario de Eventos.

2.1.2 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

2.1.3 La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de la Licitación y sus Adendas y aclaraciones de no haber sido obtenidos directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), el cual es el órgano oficial de difusión de las Contrataciones que realiza el Estado Paraguayo.

BIOS GROUP S.R.L
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

2.1.4 La Convocatoria publicada en el (SICP) y/o en la difusión por medio de prensa escrita que contiene la síntesis de los Documentos de la Licitación, constituye una herramienta meramente informativa del contenido del mismo, prevaleciendo el texto del pliego y de las secciones estándares en caso de discrepancias.

3. DE LA SUBASTA A LA BAJA

3.1 Definición

Es la modalidad de contratación que permitirá la adquisición de Bienes y servicios de carácter genérico, obras y consultarías, por medio de sesiones públicas virtuales realizadas con el soporte de un Sistema Electrónico a través de la red Internet, proveído y administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3.2 Seguridad

El referido sistema utilizará recursos de criptografía y de autenticación que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, certidumbre y confianza en todas las etapas del proceso de contratación.

3.3 Objeto

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir bienes y servicios de carácter genérico, obras y consultoría para la institución convocante, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

3.4 Administración

La DNCP, a través del Departamento de Subasta a la Baja Electrónica, será la encargada de administrar el Sistema Electrónico de Subasta a la Baja y llevará adelante los procedimientos a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para todos los organismos, entidades y municipalidades que actúen bajo su ámbito de competencia.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1 Podrán participar del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica individualmente o en forma conjunta (como Consorcios), los/as Oferentes o Postores/as:

(i) que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03. Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de SBE, incluyendo servicios;

(ii) que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente o postor/a. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, modulo del SIPE, y

(iii) que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente.

4.2 No podrán ser oferentes o postores/as y serán descalificadas las personas físicas o jurídicas que la DNCP hubiese declarado inhabilitadas a la hora y fecha límite de inclusión de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de formalización del contrato. También serán descalificados/as los/as Oferentes que se encuentren comprendidos/as en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de inclusión de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de formalización del contrato.

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

4.3 Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el/a oferente o postor/a deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

5. ATRIBUCIONES DEL SUBASTADOR

5.1 Los/as Subastadores/as que llevarán a cabo las Subastas a la Baja Electrónica, serán funcionarios/as de la DNCP, designados/as por el titular de la misma para cada caso, y tendrán las siguientes responsabilidades:

(i) Coordinar todas las fases de la Subasta a la Baja Electrónica;

(ii) Verificar y controlar las condiciones de habilitación del proceso, dispuestas por la institución;

(iii) Recibir, examinar y responder en el plazo establecido en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones, las consultas referentes al procedimiento y al Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual contará con el equipo de apoyo, designado por la institución para la cual va destinada la contratación;

(iv) Conducir a través del Sistema, la Sesión Pública Virtual de la Subasta;

(v) Verificar la conformidad de las propuestas con los requisitos establecidos en la Convocatoria;

(vi) Dirigir la etapa competitiva de los lances;

(vii) Conducir los trabajos del equipo de Apoyo; y

(viii) Encaminar el proceso debidamente instruido a la Convocante y proponer la adjudicación.

6. RESPONSABILIDADES DEL/A OFERENTE O POSTOR/A

6.1 El/a Oferente o Postor/a respecto de la Subasta a la Baja Electrónica es responsable de:

(i) la fidelidad y legitimidad de la información suministrada y de los documentos presentados en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de cualquier documento presentado o de la información en él contenida implicará para el/a oferente o postor/a la aplicación de las sanciones previstas en la legislación aplicable;

(ii) todas las transacciones que fueren efectuadas en su nombre en el sistema electrónico, asumiéndose como firmes, válidas y verdaderas sus ofertas y lances;

(iii) acompañar las operaciones en el sistema electrónico durante la sesión pública de la subasta a la baja electrónica, siendo responsable de la observancia de cualquier mensaje emitido a través del sistema por el subastador/a o por el sistema, o de su propia desconexión;

(iv) mantener la confidencialidad o secreto de la contraseña, así como de su uso en cualquier transacción efectuada directamente o por su representante, siendo de su exclusiva responsabilidad los eventuales daños provenientes del uso indebido de la contraseña, aunque fueren realizados por terceros;

(v) los actos practicados y su declaración de poseer la capacidad técnica para la realización de las transacciones inherentes a la subasta a la baja electrónica;

6.2 La participación del/a oferente o postor/a en la competencia o certamen implica aceptación de todas las disposiciones y de los términos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. ESTADO DE SUBASTA "PUBLICADA"

7.1 Una vez publicada la SBE en el SICP, la Subasta adquiere estado de "Publicada". A partir de este momento el/a oferente o postor/a interesado/a en participar podrá ingresar a la Subasta en el Sistema a través del usuario y contraseña activado por el SIPE.

BIOS GROUP S.A.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

8. CONSULTA, RESPUESTA, ADDENDAS

8.1 Consulta o Aclaración

Desde el primer día de publicación virtual, los/as oferentes o postores/as interesados/as, podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones referentes al manejo del Sistema de SBE o al Pliego de Bases y Condiciones, a través del Sistema de SBE. El plazo previsto para el efecto será el contenido en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del Pliego de Bases y Condiciones, y sólo podrá ser hasta el quinto (5°) día hábil previo a la fecha y hora del inicio de recepción de propuestas de precios indicados en el referido calendario.

8.2 Respuestas

Conforme al orden de ingreso de las consultas o aclaraciones, las mismas se responderán a través del Sistema de SBE, hasta la fecha y la hora establecidas en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. El plazo tope de respuestas será a más tardar, hasta el 2° día hábil previo a la fecha y la hora establecidas para el inicio de recepción de propuestas de precios.

Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones, serán respondidas por la Entidad Convocante. Las relativas al manejo del Sistema, serán respondidas por el/a Subastador/a SBE.

8.3 Addendas

La Convocante podrá por si sola o como consecuencia de consultas o aclaraciones, modificar aspectos del Pliego de Bases y Condiciones, mediante la emisión de adendas numeradas, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive, el quinto (5°) día hábil previo a la fecha de inicio de la recepción de propuestas de precios indicada en el calendario de eventos del PBC. Las modificaciones se deberán poner a conocimiento de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Toda adenda emitida por la Convocante, formará parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Los plazos topes se ajustarán de acuerdo a la reglamentación vigente dispuesta por la DNCP, cuando la modalidad de contratación realizada por SBE sea la de contratación directa o vía de la excepción.

9. ESTADO DE SUBASTA "CERRADA PARA CONSULTAS"

9.1 Transcurrida la fecha y hora tope de consultas fijada en el calendario de eventos del PBC, el estado de la Subasta pasará al estado de "Cerrada para consultas".

10. REGLAS DURANTE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y ETAPA COMPETITIVA:

10.1 Referencia de tiempo

Para todas las etapas del procedimiento el tiempo estará determinado por el horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica del Paraguay.

10.2 Estado de Subasta "Recepción de Propuestas"

En la fecha y hora indicadas en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC y en el SICP para el inicio de recepción de propuestas, el estado de la Subasta pasará al estado de "Recepción de Propuestas";

10.3 Inclusión de Propuestas

Desde y hasta el día y hora fijados en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC y en el Portal de Contrataciones Públicas, el/a oferente o postor/a podrá incluir su propuesta en los campos del Formulario del Sistema.

10.4 Forma de Carga de Propuesta

La/s propuesta/s deben ser cargada/s en el Sistema teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del PBC y solamente por precio unitario del bien o servicio ofertado/s. Una vez que el/a oferente o postor/a incorpore dicho precio, automáticamente el sistema realizará los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, generándose el precio total de la oferta por ítems o lotes o total, de acuerdo al método de adjudicación indicado en el PBC.

10.5 **Retiro o sustitución de propuestas**

Las propuestas podrán ser sustituidas o retiradas únicamente hasta antes de la hora fijada para la apertura de la etapa competitiva.

10.6 **Periodo de validez de la Oferta**

Las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC, que se computará a partir del inicio de la Etapa competitiva. Toda oferta con un período de validez menor al indicado en el Calendario de Eventos será rechazada por la Convocante por incumplimiento.

10.7 **Inclusión, porcentaje y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El/la oferente o postor/a deberá contar con una Garantía de Mantenimiento de Oferta que podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el Sistema para dicho fin antes de la hora fijada en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones o sus respectivas Adendas para la apertura de la Etapa Competitiva. La Garantía deberá ser extendida de acuerdo al porcentaje establecido en el Calendario de Eventos, sobre el monto total de la oferta cargada en la etapa de Recepción de Propuestas. La misma deberá tener vigencia, , por todo el plazo previsto en el Calendario de Eventos del PBC.

A fin de verificar el requerimiento señalado el/a oferente o postor/a deberá incluir en el Sistema de SBE, los siguientes datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

i) número de póliza, o de cuenta bancaria,

ii) fecha de emisión y el nombre de la entidad aseguradora o bancaria.

iii) fecha de vigencia de la póliza o garantía bancaria.

Los datos así cargados se guardaran en el Sistema y los mismos deberán coincidir plenamente con los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que deberá ser entregada en los plazos indicados en el Calendario de Eventos del PBC.

La omisión de carga de los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta imposibilita al oferente a participar de la Etapa competitiva (Recepción de Lances).

La no inclusión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no será subsanable una vez que se inicie la Etapa Competitiva, quedando el oferente automáticamente sin posibilidad de participar de dicha etapa.

La inconsistencia de los datos cargados en el sistema con el documento entregado a la Convocante no será subsanable.

Para los casos de contratación directa se estará a lo dispuesto en el reglamento pertinente.

10.8 **Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el Formulario de Oferta; o

b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con los lineamientos de la Ley 2051/03

c) si el oferente no presentare la documentación que compone su oferta a mas tardar el día y hora señalado por la Convocante, se tendrá por desistida la oferta y se ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad al Artículo 4 del Decreto 5517/10

d) si el Oferente seleccionado:
   (i) no firma el contrato de conformidad;
   (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

BIOS GROUP
Tecnología y Servicios para soluciones integrales
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

(iii) no presenta los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

e) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

f) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

10.9 **Garantía de Mantenimiento de Oferta. Oferentes Consorciados**

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la oferta en la Etapa Competitiva de la Subasta. Si dicho Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios del Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección VI "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones.

10.10 **Protección de las propuestas**

El sistema resguardará la confidencialidad del precio de la propuesta hasta la Etapa Competitiva y de la identidad del/a oferente o postor/a hasta la emisión del Acta, inclusive para el subastador/a.

10.11 **Prórroga de Plazos**

La Convocante podrá, prorrogar los plazos del calendario de eventos del PBC, a través de adendas, en los términos del Art. 13 de la resolución DNCP 860/08.

10.12 **Estado de Subasta "Recepción de Lances"**

Llegada la fecha y hora indicadas en el Calendario de Eventos del PBC y en el SICP para la apertura de la etapa competitiva, el estado de la Subasta pasará al estado de "Recepción de Lances".

10.13 **Etapa competitiva**

En la fecha y hora previstas en el calendario de eventos del PBC, será abierta la sesión pública virtual por el/a Subastador/a, utilizando su usuario y contraseña.

El sistema ordenará automáticamente las propuestas recibidas, con el criterio del menor precio. Solamente podrán participar de esta etapa, las propuestas que hayan sido presentadas dentro del plazo establecido en el calendario de eventos del PBC.

Una vez que el/a Subastador/a habilitó el grupo para lances, se ingresa a la Sala Virtual y la etapa competitiva se desarrollará en tres fases que son las siguientes:

a) **Lances**: la fase de lances de la Sesión Pública Virtual durará a criterio del/a subastador/a hasta sesenta (60) minutos. Todos los acontecimientos que se sucedan durante esta fase en el sistema, son realizados a través del/a Subastador/a, quien maneja el sistema. Una vez que el/a subastador/a considere conveniente, comunicará a los/as oferentes o postores/as la inminencia del inicio de la fase de puja a través del Panel de Mensajes e ingresará a la misma.

b) **Puja**: En el momento que el sistema indique que la fase de puja ha comenzado, éste cuenta desde el último lance registrado en la fase de lances, seis (6) minutos corridos. Si durante estos seis (6) minutos ocurre un lance, este tiempo se reinicia hasta un máximo de dos (2) veces más. En esta fase el proceso es manejado automáticamente por el Sistema, quedando el/a subastador/a como un/a observador/a más, ya que en la misma no tiene habilitación para intervenir en el proceso.

c) **Aleatoria:** contados los seis (6) minutos corridos sin que hubieran habido lances, o una vez ocurrida la repetición de los seis (6) minutos por dos (2) veces, el sistema ingresa automáticamente al periodo aleatorio. Este periodo

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DIT/SC

podrá tener una **duración** de hasta diez (10) minutos y será definido por el sistema. Finalizada la presente fase termina la competencia del grupo subastado, quedando como vencedor el/a oferente que ingresó el último menor precio. Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado primero el menor precio.

10.14 **Forma de Carga de Lances**

El oferente o postor deberá cargar los lances por la totalidad del ítem, lote o por el total, atendiendo a la forma de adjudicación.

En esta etapa se lanzan precios totales y no unitarios, salvo cuando la adjudicación sea por Lote de un solo ítem que contenga una sola unidad de bien o servicio.

10.15 **Panel de Mensajes**

Tanto el/a oferente o postor/a como el/a subastador/a dispondrán de un campo propio en la pantalla de los lances del Sistema de SBE, denominado Chat a través del cual únicamente el/a subastador/a o el sistema podrán emitir mensajes orientados al mejor desenvolvimiento de la competencia.

10.16 **Aceptación de los lances**

Las propuestas de precios y los lances serán directamente realizados a través del Sistema. Se podrán realizar lances sucesivos dentro del horario establecido. Serán aceptados del/a oferente o postor/a solamente los lances cuyos valores fueren inferiores a su último lance ofertado, que haya sido registrado en el sistema. Si existieren dos o más lances del mismo valor prevalecerá aquel que fue recibido o registrado en primer lugar.

10.17 **Desconexión del subastador**

En caso de desconexión involuntaria del/a Subastador/a, durante la etapa competitiva de la Subasta, el sistema podrá permanecer accesible al/a oferente o postor/a para la recepción de sus lances, retomando el/a subastador/a la sesión cuando logre conectarse, sin perjuicio de la validez de los actos realizados durante la desconexión del subastador/a.

Si la desconexión persiste por un plazo superior a 10 minutos, la sesión de la Subasta a la Baja será suspendida por el/a subastador/a quien realizará una comunicación expresa de dicha suspensión a los/as participantes, caso contrario la Sesión continuará.

10.18 **Último lance**

Durante todo el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al/a participante sobre el valor de su último lance registrado.

10.19 **Menor lance**

Durante el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al/a participante sobre el valor del menor lance registrado, sin identificar al/a oferente o postor/a que haya realizado dicho lance.

Los lances se registrarán en un listado, que se ordenará de menor a mayor y que se mantendrá visible en la pantalla de la sala de lances.

11. ACTA DE CIERRE DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:

11.1 Culminada la presente Subasta - una vez que se subastaron todos los grupos que componen la Subasta - el Sistema generará en forma automática un acta en la cual quedarán consignados todos los actos que se sucedieron durante el proceso la que se encontrará accesible en el Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas

12. EXAMEN PRELIMINAR DEL PROCESO DE SUBASTA:

12.1 Cerrada la Subasta, el/a Subastador/a examinará lo actuado durante el proceso de Subasta pudiendo realizar recomendaciones a la convocante cuando lo considere pertinente.

BIOS GROUP S.R.L. DIVISIÓN DE SISTEMAS Y DE COMUNICACIÓN DLT/SC
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

12.2 El acta de la Subasta cerrada, firmada por el/a Subastador/a, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice el análisis de la oferta vencedora de cada grupo.

13. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANTE LA CONVOCANTE

13.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta de acuerdo con el Anexo I de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar dos copias de la oferta y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias.

13.2 La Convocante deberá fijar un lugar, fecha y hora límites sea cual fuere la modalidad de contratación que se realice por Subasta, para que los Oferentes que la misma indique en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones, presenten las documentaciones exigidas dentro de un plazo que no podrá ser menor a un día hábil ni mayor a tres días hábiles, contados desde el cierre de la Subasta y emisión del Acta de Sesión Pública Virtual.

13.3 La Convocante no considerará ninguna documentación que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de los documentos por parte del los oferentes o postores en la cantidad que la Convocante ha indicado en la sub clausula 13.2 del Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. En caso que ninguna de las ofertas presentadas reuniere las condiciones para resultar adjudicada, y de existir más oferentes cuyos documentos no fueron solicitados en dicho calendario, la Convocante deberá solicitar la/s oferta/s de aquel/llos que siga/n en el orden de clasificación, conforme al artículo 14 del Decreto N° 12.453/08. Esta solicitud se realizará mediante notificación personal al oferente y a través del Portal en la que fijará fecha y hora de presentación de dicha oferta, pudiendo estar presentes quienes tengan interés en el proceso.

Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

13.4 La Convocante llevara a cabo la apertura de sobres en un acto formal y público en el lugar, fecha y hora límites establecidos en el Calendario de Eventos. En dicho acto deberán observarse todos los derechos que asisten a los oferentes o sus representantes que se encuentren presentes conforme al artículo 24 in fine de la Ley 2051 y 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Decreto 5517/10 Artículo 3.

14. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA

14.1 Una vez entregadas las documentaciones al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Convocante en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

14.2 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con los documentos de la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, o sea presentada en forma irregular la oferta será rechazada:

(i) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.

(ii) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.

(iii) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

(iv) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

14.3 Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de Subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

14.4 Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

14.5 La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.

14.6 El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

14.7 A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

15. POS CALIFICACION DE LA OFERTA. RECHAZO DE OFERTA VENCEDORA

15.1 La Convocante determinará, a su entera satisfacción si el Oferente que ha resultado ganador del proceso de competencia de la Subasta y ha cumplido Sustancialmente con los requisitos del pliego de bases y condiciones, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

15.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del contrato al Oferente

15.3 Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora no estuviera en condiciones de ser adjudicada, el Comité de Evaluación recomendará el rechazo de la misma y pasará a examinar la siguiente oferta más baja de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual, y así sucesivamente hasta determinar la que cumpla los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y esté calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente, recomendando su adjudicación.

16. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

16.1 La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la Condiciones, siempre y cuando la Convocante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

16.2 La adjudicación y notificación se realizarán de acuerdo a la forma y plazo establecidos en la legislación vigente. La comunicación a la DNCP deberá ser realizada en un plazo máximo de diez (10) días calendarios posteriores al dictamiento de la resolución

17. FIRMA DEL CONTRATO

17.1 Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

17.2 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que se indica en el Anexo II de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones.

18. PROTESTAS:

18.1 La protesta se podrá realizar conforme a las disposiciones del Título Octavo de la Ley N°2.051/2003, sus modificaciones y reglamentac iones.

19. SANCIONES POR DECLARACIÓN FALSA

19.1 La declaración falsa relativa al cumplimiento de los requisitos de habilitación exigidos en el Decreto 12.453/08 y las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, sujetará al/a oferente o postor/a a las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

20. IRREGULARIDADES

20.1 Ante cualquier hecho que se ponga a conocimiento de la DNCP, y que pudiera ser considerado irregular a la ley, decreto o del contrato, por parte de los/as

oferentes o postores/as o contratistas, se procederá de conformidad a lo establecido en el Título Séptimo de la Ley N°2.051 /2003, Infracciones y sanciones y sus modificaciones y reglamentaciones.

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

Adquisición de Bienes y/o Servicios

2° Versión

Prefacio

Estas *"Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica" (CGC.SBE)* proporcionan información y reglas de prevalencia para ser utilizadas en los contratos que la institución Licitante perfecciona con el proveedor adjudicado.

Las Cláusulas y Sub-cláusulas de esta Sección se complementan con las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego Estándar de Subasta a la Baja Electrónica y son de uso estándar y obligatorias en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas cuyo objeto consista en la provisión de Bienes o prestación de Servicios regidos por la Ley Nº 2.051/03, cuando sean llevadas a cabo a través de Subasta a la Baja Electrónica.

Las cláusulas y sub-cláusulas en ningún caso pueden ser modificadas por la Contratante, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas y elaborar Pliegos de Bases y Condiciones estándares de conformidad a la Ley 3439/07.

Esta Sección Estándar ha sido preparada para ser utilizada cuando no ha llevado a cabo un proceso de precalificación antes de la Licitación

---

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

Índice General

Contenido

1. Definiciones 3
2. Documentos del Contrato 3
3. Fraude y Corrupción 3
4. Interpretación 4
5. Idioma 4
6. Consorcios 5
7. Notificaciones 5
8. Ley aplicable 5
9. Solución de controversias 5
10. Alcance de los suministros 5
11. Entrega y documentos 6
12. Responsabilidades del Proveedor 6
13. Precio del Contrato 6
14. Condiciones de Pago 6
15. Pago de Anticipo y Garantía 6
16. Impuestos y derechos 7
17. Garantía de Cumplimiento 7
18. Derechos de Autor 8
19. Confidencialidad de la Información 8
20. Subcontratación 8
21. Especificaciones y Normas 9
22. Embalaje y Documentos 9
23. Seguros 9
24. Transporte 9
25. Inspecciones y Pruebas 9
26. Multas 10
27. Garantía de los Bienes 10
28. Indemnización por Derechos de Patente 11
29. Limitación de Responsabilidad 12
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones 12
31. Fuerza Mayor 12
32. Ordenes de Cambio y Adendas al Contrato 12
33. Terminación 12
34. Cesión 13

BIOS GROUP S.R.L
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Contrato" significa el formulario de contrato celebrado entre el Convocante y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(b) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el formulario de contrato, incluyendo cualquier Adenda.

(c) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el formulario del contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(d) "Día" significa día calendario, a menos que se indique lo contrario.

(e) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la entrega de los bienes o prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Contrato.

(f) "CGC.SBE" significa las Condiciones Generales del Contrato aplicables a los procesos de contratación realizados a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica.

(g) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Convocante en virtud del Contrato.

(h) "Convocante" significa el Organismo, Entidad o Municipalidad que realiza el llamado a contratación para la adquisición de Bienes o prestación de Servicios.

(i) "Contratante" significa Organismo, Entidad o Municipalidad que suscriba un contrato para la provisión de Bienes o prestación de Servicios, según se indica en las CEC.

(j) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(k) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(l) "Proveedor/Contratista" significa la persona física o jurídica, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Convocante y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Formulario de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 La Contratante exige que el Proveedor observe los más altos niveles éticos, durante la ejecución de un contrato, y en consecuencia actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Proveedor ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante:

a) Rescindirá el contrato por causa imputable al Proveedor.

b) Remitirá los antecedentes del Proveedor involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos del inicio del procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas.

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

c) Presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

3.3 Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP y otros similares, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Adenda

Ninguna Adenda al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la cláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y la Contratante, deberán ser escritos en el idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del

BIOS GROUP S.A.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DLT/SC

Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay de las partes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcios

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman serán conjunta y solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

7. Notificaciones

7.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8. Ley aplicable

8.1 El Contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.

9. Solución de controversias

9.1 La Contratante y el Proveedor priorizarán negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

9.2 Las decisiones adoptadas por la Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

9.3 Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N°2051/03.

9.4 La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas interrumpe el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

9.5 Las controversias que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N°2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

9.6 Las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 187 9/2002 de mediación y arbitraje. La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.

10. Alcance de los suministros

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

10.1 Los Bienes o Servicios serán suministrados según lo estipulado en la Sección V "Suministros Requeridos".

10.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado en la Sección III, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

11. Entrega y documentos

11.1 La entrega de los Bienes o prestación de los Servicios se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Sección III Requisitos de los Bienes y Servicios Requeridos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

12. Responsabilidades del Proveedor

12.1 El Proveedor deberá suministrar todos los Bienes o Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sus anexos y documentos.

13. Precio del Contrato

13.1 El precio que cobre el Proveedor por los Bienes suministrados o Servicios prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

14. Condiciones de Pago

14.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

14.2 La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los bienes entregados o los Servicios prestados, y de los documentos presentados de conformidad con la cláusula 12 de estas CGC, y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor del precio total de la oferta o las Adendas aprobadas de conformidad con la cláusula 32 de las CGC.

14.3 La Contratante efectuará los pagos prontamente, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

14.4 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

14.5 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la CEC, la Contratante pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

14.6 De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7 .781/06, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar al Contratante y a la Dirección General del Tesoro Público, a los efectos de la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

15. Pago de Anticipo y Garantía

15.1 Si se establece en las CEC el pago de anticipos, no podrá superar en ningún caso el 50% del monto del contrato de conformidad al artículo 20 inciso "q" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el Proveedor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 8174/05.

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

15.2 La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay;
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

15.3 Para la ejecución de esta Garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

15.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Anticipo será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

16. Impuestos y derechos

16.1 En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Contratante.

16.2 En el caso de bienes de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Contratante.

17. Garantía de Cumplimiento

17.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de Contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**). A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

17.2 La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las **CEC**.

17.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

17.4 La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al Contrato.

17.5 La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada conforme la CGC 17.1, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la Contratante haya resuelto la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 "Rescisión de Contrato" de la Ley 2051/03.

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

17.6 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo Proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en la presente cláusula.

19.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Contratante por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o efectuada posteriormente, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán observar las disposiciones de las cláusulas 3 *"Fraude y Corrupción"* de estas CGC.

20.3 El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones de Negocios
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo sub-proveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

a) Los Bienes suministrados o Servicios prestados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección III "Programa de Suministros" y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay.

b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación al Contratante de dicho rechazo.

c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Sección III "Programa de Suministros". Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa de la Contratante y dicho cambio se regirá de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los *Incoterms* aplicables o en la forma especificada en las CEC.

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por los arreglos de transporte de los bienes se regirá de conformidad con los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes o Servicios según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes o prestación de los servicios, o en otro lugar establecido en las **CEC**. De conformidad con la subcláusula 25.3 siguiente, cuando dichas inspecciones o pruebas

BIOS GROUP S.A.
Tecnología y Servicios para soluciones de Negocios
DIVISIÓN DE SISTEMAS Y DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

25.3 La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

25.5 La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 La Contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique al Contratante de conformidad con la cláusula 25.4 de estas CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la cláusula 25.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Multas

26.1 Con excepción de lo que se establece en la cláusula 32 de estas CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados, establecido en las CEC por cada fracción de tiempo indicada en la CEC. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Especificaciones Técnicas permitan otra cosa.

27.2 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 De conformidad con la cláusula 28.2, el Proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad al Contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la Contratante tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay. y

(b) la venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula 28.1 de estas CGC, la Contratante notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Contratante dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 La Contratante se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogados, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DLT/SC

patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Contratante las multas previstas en el Contrato.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en la República del Paraguay (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Ordenes de Cambio y Adendas al Contrato

32.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N°2051/03.

32.2 La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo 63 de la Ley 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al Proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la Contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al Convenio celebrado con la Contratante.

33. Terminación

33.1 Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DESPACHO DE TELECOMUNICACIÓN
DLT/SC

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

(i) si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

(v) por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

(vi) en los demás casos previstos en las CEC.

b) En caso de que la Contratante termine el Contrato, de conformidad con la cláusula 33.1(a) precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

33.2 Terminación por Insolvencia

a) La Contratante podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia la Contratante.

33.3 Terminación por Conveniencia.

b) La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

c) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato deberán ser aceptados por la Contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los bienes la Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

a) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

b) que se cancele la entrega restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34. Cesión

34.1 Ni la Contratante ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro[1], en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de la Contratante.

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones Integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

[1] Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 1798/2012

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 837/2012, PARA ADQUISICIÓN DE ENLACES DE COMUNICACIÓN Y EQUIPO DE MEDICIÓN ÓPTICA, A LAS FIRMAS RIEDER & CÍA. S.A.C.I. - (LOTES 1 Y 3), DATA LAB S.A. - (LOTE 2), COMTEL S.R.L. - (LOTE 4) Y BIOS GROUP - (LOTE 5).

Asunción, 5 de diciembre de 2012

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 837/2012, para Adquisición de Enlaces de Comunicación y Equipo de Medición Óptica, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 1668/2012 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas ocho firmas, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 231168 de fecha 28 de noviembre de 2012;

Que presentaron los sobres de ofertas seis firmas, según Acta N° 206/2012 de fecha 30 de noviembre de 2012;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 32118 de fecha 20 de noviembre de 2012, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Nacional a las firmas Rieder & Cía. S.A.C.I. - (Lotes 1 y 3), Data Lab S.A. - (Lote 2), Comtel S.R.L. - (Lote 4) y Bios Group - (Lote 5), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28° de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones inteligentes

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 837/2012, para Adquisición de Enlaces de Comunicación y Equipo de Medición Óptica, en las siguientes condiciones:

1.1 A Rieder & Cía. S.A.C.I.:

Descripción	Precio Total G (IVA Incluido)
Equipos de Radio Microondas Digital de Alta Capacidad (High Capacity) Derivaciones del Tronco Este, según Planilla anexa.	1.510.000.000
Total	**1.510.000.000**

por un monto total de G 1.510.000.000 (un mil quinientos diez millones de guaraníes), IVA incluido.

- Forma de pago: Mediante Carta de Crédito Local.

Descripción	Precio Total G (IVA Incluido)
Enlace Vía Fibra Óptica, según Planilla anexa.	158.000.000
Total	**158.000.000**

por un monto total de G 158.000.000 (ciento cincuenta y ocho millones de guaraníes), IVA incluido.

- Forma de pago: Mediante Carta de Crédito Local.

BIOS GROUP S.R.L
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

1.2 A Data Lab S.A.:

Descripción	Precio Total G (IVA Incluido)
Equipos de Radio Microondas Digital de Baja Capacidad (Low Capacity) Derivaciones del Tronco Este, según Planilla anexa.	719.500.000
Total	**719.500.000**

por un monto total de G 719.500.000 (setecientos diecinueve millones quinientos mil guaraníes), IVA incluido.

- Forma de pago: Mediante Carta de Crédito Local.

1.3 A Comtel S.R.L.:

Descripción	Precio Total G (IVA Incluido)
Equipo Switch tipo Industrial, según Planilla anexa.	299.500.000
Total	**299.500.000**

por un monto total de G 299.500.000 (doscientos noventa y nueve millones quinientos mil guaraníes), IVA incluido.

- Forma de pago: Mediante Carta de Crédito Local.

1.4 A Bios Group S.R.L.:

Descripción	Precio Total G (IVA Incluido)
Equipo de Medición Óptica, según Planilla anexa.	164.900.000
Total	**164.900.000**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

por un monto total de G 164.900.000 (ciento sesenta y cuatro millones novecientos mil guaraníes), IVA incluido.

- Forma de pago: Mediante Carta de Crédito Local.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Logística y Telemática y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS VARRA
Secretario General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONEXO	UNID. DE MED.	CANTIDAD	ESTIMADO PRECIO UNITARIO	ESTIMADO PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA inc.)	NOMBRE DE LA FIRMA RIEDER & CIA. S.A.C.I. PRECIO UNITARIO	NOMBRE DE LA FIRMA RIEDER & CIA. S.A.C.I. PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA inc.)	VARIACIÓN (%) CON RESPECTO AL COSTO ESTIMADO RIEDER & CIA. S.A.C.I.
1	Equipamiento de Radio Enlace Microondas Digital 1+1, completo para el funcionamiento en la banda de 8 GHz, junto con sus materiales, accesorios de montaje, instalación, protección, configuración, pruebas, puesta en servicio y entrenamiento.	Unid.	20	30.551.850	611.037.000	28.650.629	573.012.580	1.9.1 Sistema de Adjudicación: **Por LOTE** Por lo tanto, el porcentaje (%) de variación de la oferta con relación al costo estimado es:
2	Interface de canales E1 – Hardware	Unid.	144	895.500	128.952.000	50.000	7.200.000	
3	Interface de canales E1 – Habilitaciones	Unid.	144	738.000	106.272.000	50.000	7.200.000	
4	Interface de canales Fast Ethernet (FE) – Hardware	Unid.	36	1.309.500	47.142.000	50.000	1.800.000	
5	Interface de canales Fast Ethernet (FE) – Habilitaciones	Unid.	36	427.500	15.390.000	50.000	1.800.000	
6	Kit de Antenas	Unid.	19	26.550.000	504.450.000	9.523.925	180.954.575	
7	Soportes para Antena	Unid.	19	2.700.000	51.300.000	2.205.692	41.908.148	
8	Dispositivos de Protección contra perturbaciones electromagnéticas ODU - IDU	Unid.	42	1.732.500	72.765.000	658.131	27.641.502	
9	Dispositivos de Protección contra perturbaciones electromagnéticas para puertos IDU - Canales E1	Unid.	88	1.008.000	88.704.000	304.662	26.810.256	
10	Dispositivos de Protección contra perturbaciones electromagnéticas para puertos IDU - Canales Fast Ethernet	Unid.	24	454.500	10.908.000	304.662	7.311.888	
11	Dispositivos de Protección contra perturbaciones electromagnéticas para Sistema de Alimentación DC (Vcc= 48V)	Unid.	24	378.000	9.072.000	335.647	8.055.528	
12	Dispositivos de Protección contra perturbaciones electromagnéticas para Sistema de Alimentación AC (Vac= 220V)	Unid.	17	229.500	3.901.500	427.785	7.272.345	
13	Rectificador de 48 Vcc	Unid.	12	6.750.000	81.000.000	11.883.660	142.603.920	
14	Sistema de Gestión Local y Remoto	Unid.	1	8.532.000	8.532.000	48.215.100	48.215.100	
15	Equipo portátil para programación de las radios microondas según ítem 9 del Anexo 5 de la presente EETT.	Unid.	1	5.373.000	5.373.000	5.364.333	5.364.333	
16	Módulos de Remplazos según Anexo 6 de las EE.TT.	Unid.	1	9.810.000	9.810.000	49.211.589	49.211.589	
17	Lote de Accesorios para montaje, racks, herrajes, soportes ODU, cables, abrazaderas de cables, conectores, adaptadores, tableros de alimentación AC, tableros de alimentación DC, cintas vulcanizantes, grounding kit, otros. (Detallar en planilla adjunta por unidad)		19	3.937.500	74.812.500	2.488.462	47.280.778	
18	Montaje, Instalación y Puesta en Servicio	Unid.	19	13.383.000	254.277.000	16.568.619	314.803.761	
19	Test de Aceptación en Fábrica (FAT) y Preparación (Pre-FAT)	Global	1	28.440.000	28.440.000	11.553.697	11.553.697	
					2.112.138.000		**1.510.000.000**	**-28,51%**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DLT/SC

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONEXO	UNID. DE MED.	CANTIDAD	ESTIMADO PRECIO UNITARIO	ESTIMADO PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA inc.)	NOMBRE DE LA FIRMA DATA LAB S.A. PRECIO UNITARIO	NOMBRE DE LA FIRMA DATA LAB S.A. PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA inc.)	VARIACIÓN (%) CON RESPECTO AL COSTO ESTIMADO DATA LAB S.A.
1	Equipamiento de Radio Enlace Microondas Digital 1+0, completo para el funcionamiento en la banda de 5.8GHz, junto con sus materiales, accesorios de montaje, instalación, protección, configuración, pruebas, puesta en servicio y entrenamiento.	Unid.	17	18.000.000	306.000.000	18.320.000	311.440.000	1.9.1 Sistema de Adjudicación: **Por LOTE** Por lo tanto, el porcentaje (%) de variación de la oferta con relación al costo estimado es:
2	Interface de canales E1 – Hardware y Habilitaciones	Unid.	34	225.000	7.650.000	4.200	142.800	
3	Interface de canales Fast Ethernet (FE) – Hardware y Habilitaciones	Unid.	17	225.000	3.825.000	4.200	71.400	
	Kit de Antenas	Unid.	17	2.250.000	38.250.000	2.400.000	40.800.000	
	Soporte de antenas	Unid.	17	2.250.000	38.250.000	860.000	14.620.000	
6	Dispositivos de Protección contra perturbaciones electromagnéticas ODU - IDU	Unid.	17	969.255	16.477.335	873.000	14.841.000	
7	Dispositivos de Protección contra perturbaciones electromagnéticas para puertos IDU - Canales E1	Unid.	34	232.290	7.897.860	253.500	8.619.000	
8	Dispositivos de Protección contra perturbaciones electromagnéticas para puertos IDU - Canales Fast Ethernet	Unid.	17	232.290	3.948.930	258.000	4.386.000	
9	Dispositivos de Protección contra perturbaciones electromagnéticas para Sistema de Alimentación DC (Vcc= 48V)	Unid.	17	408.510	6.944.670	430.000	7.310.000	
10	Dispositivos de Protección contra perturbaciones electromagnéticas para Sistema de Alimentación AC (Vac= 220V)	Unid.	17	408.510	6.944.670	316.000	5.372.000	
11	Sistema de Gestión Local y Remoto	Unid.	17	1.350.000	22.950.000	3.500	59.500	
12	Equipo Portátil para programación de las Radios Microondas según ítem 5, Anexo 5	Unid.	1	11.250.000	11.250.000	5.745.000	5.745.000	
13	Módulos de Remplazo según ANEXO 6	Unid.	1	45.000.000	45.000.000	44.200.000	44.200.000	
14	Lote de Accesorios para montaje, racks, herrajes, soportes ODU, cables, abrazaderas de cables, conectores, adaptadores, tableros de alimentación AC, tableros de alimentación DC, cintas vulcanizantes, grounding kit, otros. (Detallar en planilla adjunta por unidad)	Unid.	17	3.600.000	61.200.000	5.788.000	98.396.000	
15	Montaje, Instalación y Puesta en Servicio	Unid.	17	2.250.000	38.250.000	5.870.000	99.790.000	
16	Test de Aceptación en Fábrica (FAT) Y Preparación (Pre-FAT)	Glob.	1	112.500.000	112.500.000	63.707.300	63.707.300	
					727.338.465		**719.500.000**	**-1,08%**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

BIOS GROUP S.R.L
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

➢ LOTE 3

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONEXO	UNID. DE MED.	CANTIDAD	ESTIMADO PRECIO UNITARIO	ESTIMADO PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA inc.)	NOMBRE DE LA FIRMA RIEDER & CIA. S.A.C.I. PRECIO UNITARIO	RIEDER & CIA. S.A.C.I. PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA inc.)	VARIACIÓN (%) CON RESPECTO AL COSTO ESTIMADO RIEDER & CIA. S.A.C.I.
1	Enlace de Comunicación vía Fibra Óptica de 12 pelos, mono modo (Single Mode - SM).	Unid.	5	13.680.000	68.400.000	10.551.240	52.756.200	1.9.1 Sistema de Adjudicación: **Por LOTE** Por lo tanto, el porcentaje (%) de variación de la oferta con relación al costo estimado es:
2	Cajas de Empalmes Ópticos	Unid.	15	450.000	6.750.000	371.000	5.565.000	
3	Etiquetas identificadoras de Plástico resistente a Intemperie, cada 100 mts.	Unid.	200	22.500	4.500.000	21.200	4.240.000	
4	Soportes y herrajes para sostén de Fibra Óptica (cada 50 mts.)	Unid.	195	45.000	8.775.000	114.535	22.334.325	
5	Rack de 45 U con puertas	Unid.	10	900.000	9.000.000	2.957.400	29.574.000	
	Distribuidor Óptico rackeable para 12 (doce) pelos	Unid.	10	900.000	9.000.000	349.641	3.496.410	
	Pigtail SC mono modo de 1,5 metros	Unid.	120	45.000	5.400.000	9.540	1.144.800	
8	Montaje, Instalación y Puesta en Servicio	Unid.	5	7.200.000	36.000.000	6.611.853	33.059.265	
9	Fusión y Certificación	Glob.	5	9.720.000	48.600.000	1.166.000	5.830.000	
					196.425.000		**158.000.000**	**-19,56%**

➢ LOTE 4

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONEXO	UNID. DE MED.	CANTIDAD	ESTIMADO PRECIO UNITARIO	ESTIMADO PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA inc.)	NOMBRE DE LA FIRMA COMTEL S.R.L. PRECIO UNITARIO	COMTEL S.R.L. PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA inc.)	VARIACIÓN (%) CON RESPECTO AL COSTO ESTIMADO COMTEL S.R.L.
	Equipamiento Switch tipo Industrial.	Unid.	10	15.975.000	159.750.000	23.061.753	230.617.530	1.9.1 Sistema de Adjudicación: **Por LOTE** Por lo tanto, el porcentaje (%) de variación de la oferta con relación al costo estimado es:
	Habilitaciones (Permisos) de Operación y Supervisión	Unid.	1	12.127.500	12.127.500	9.908.935	9.908.935	
3	Protectores AC/DC - Datos	Unid.	8	1.125.000	9.000.000	3.604.915	28.839.318	
4	Módulos de remplazo para Switch Industrial según Anexo 5 de las EE TT	Unid.	1	36.000.000	36.000.000	15.217.864	15.217.864	
5	Lote de Accesorios para montaje en racks, soportes, cables, conectores, adaptadores, patch panel, bandejas para montajes en rack de 19", otros. (Detallar en planilla adjunta por unidad)	Unid.	8	3.600.000	28.800.000	104.606	836.849	
6	Test de Aceptación en Fábrica (FAT) y Preparación (Pre-FAT)	Unid.	1	27.000.000	27.000.000	14.079.504	14.079.504	
					272.677.500		**299.500.000**	**9,84%**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

BIOS GROUP S.A.
Tecnología y Servicios para soluciones eficientes

➢ LOTE 5

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONEXO	UNID. DE MED.	CANTIDAD	ESTIMADO PRECIO UNITARIO	ESTIMADO PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA inc.)	NOMBRE DE LA FIRMA BIOS GROUP S.R.L. PRECIO UNITARIO	NOMBRE DE LA FIRMA BIOS GROUP S.R.L. PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA inc.)	VARIACIÓN (%) CON RESPECTO AL COSTO ESTIMADO BIOS GROUP S.R.L.
1	Equipamiento de EQUIPO REFLECTOMETRO OPTICO DE DOMINIO DEL TIEMPO , junto con sus materiales, accesorios de instalación, pruebas y entrenamiento	Unid.	1	90.000.000	90.000.000	79.550.000	79.550.000	1.9.1 Sistema de Adjudicación: Por LOTE Por lo tanto, el porcentaje (%) de variación de la oferta con relación al costo estimado es:
2	Fusionador de Fibra Óptica	Unid.	1	22.500.000	22.500.000	74.230.000	74.230.000	
3	Módulos de Remplazo del OTDR, según ítem 1.4 de la presente EETT	Unid.	1	13.500.000	13.500.000	3.450.000	3.450.000	
4	Módulos de Remplazo del Fusionador según ítem 5 de la presente EETT	Unid.	1	13.500.000	13.500.000	2.150.000	2.150.000	
5	Preparación para Test de Aceptación en Fábrica (Pre-FAT)	Glob.	1	4.500.000	4.500.000	5.520.000	5.520.000	
					144.000.000		**164.900.000**	**14,51%**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

110

NOTA UOC/DLI/ANDE/Nº 1834/2012

Asunción, 12 de diciembre de 2012

Señores
Bios Group S.R.L.
Tte. Martínez Ramella 1350 c/ Eusebio Ayala
Teléfono: 224.071 – 206.665
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en fecha 30 de noviembre de 2012 inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 837/2012, para Adquisición de Enlaces de Comunicación y Equipo de Medición Óptica.

Al respecto, cumplimos en informarles que esta Administración en fecha 5 de diciembre de 2012, resolvió adjudicar parcialmente la mencionada Licitación de la siguiente manera:

- A Rieder & Cía. S.A.C.I.: Lotes 1 y 3.
- A Data Lab S.A.: Lote 2.
- A Comtel S.R.L.: Lote 4.
- A Bios Group S.R.L.: Lote 5.

Por consiguiente, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribano Público en el Departamento de Licitaciones, Segundo Piso – Oficina 220; a fin de proseguir con los tramites pertinentes para la suscripción del contrato teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003.

En relación a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será requerida la prórroga de la misma, en caso de ser necesaria.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Ing. Andrés Ramírez Benítez
Dirección de Contrataciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

DCP / UOC * Unidad Operativa de Contratación *
ANDE

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

SU LOGO : LICITACIONES - ANDE
SU NUMERO DE FAX : 0212172320

Nº	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	BIOS GROUP S.R.L	13 DIC. 12:32	00'46	TRANS	01	OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE SBE N° 837/2012

ADQUISICIÓN DE ENLACES DE COMUNICACIÓN Y EQUIPO DE MEDICIÓN ÓPTICA.

ADENDA N° 1

Asunción, 13 de noviembre de 2012

AL OFERENTE:

Señor(es)

Con relación a la licitación de referencia, les comunicamos que la visita técnica al sitio de obras será de la siguiente manera:

Fecha de visita guiada al sitio de Obra: Desde el día Miércoles 14 de noviembre de 2012
Hasta el día Viernes 16 de noviembre de 2012.

Funcionario Asignado: Rubén Villalba **N° de Celular:** (0981) 944-405

Móvil: N° 695

Día Miércoles 14 de noviembre 2012:

Lugar de encuentro: Agencia Regional Caacupé. **Horario:** Desde las 10:00 hs.
Recorrido previsto:

- Caacupé
- Oviedo
- Villarrica
- Caazapá

Día Jueves 15 de noviembre de 2012:

Lugar de encuentro: Agencia Regional Caaguazú **Horario:** Desde las 07:00 hs.
Recorrido previsto:

- Caaguazú,
- Ciudad del este

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

DPTO. DE LICITACIONES
SECCION B

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

Día Viernes 16 de noviembre de 2012:

Lugar de encuentro: Agencia Regional Alto Paraná (Frente al Lago) **Horario:** Desde las 07:00 hs.
Recorrido previsto:

- Saltos del Guaira.
- Retoro

Asimismo, comunicamos las prórrogas de las siguientes fechas:

- Fecha Tope de Consultas: 19/11/2012 hasta las 15:00 Hs.
- Fecha Tope de Repuestas: 23/11/2012 hasta las 15:00 Hs.
- Inicio de Recepción de Propuestas de Precios: 27/11/2012 desde las 07:30 Hs hasta las 08:30 Hs del día 28/11/2012.
- Inicio de Etapa Competitiva de Lances: 28/11/2012 a partir de las 08:40 Hs.
- Presentación de Ofertas: 30/11/2012 hasta las 11:00 Hs.
- Apertura de Ofertas: 30/11/2012 a las 11:15 Hs.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DPTO. DE LICITACIONES SECCION B

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
DLT/SC

BIOS GROUP S.A.
Tecnología y Servicios para soluciones integ

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 837/2012
Subasta a la Baja Electrónica

"Adquisición de Enlaces de Comunicación y Equipos de Medición Óptica"

ADENDA Nº 2

Asunción, 19 de noviembre de 2012

Señores

Con relación a la licitación de referencia comunicamos la situación de las siguientes páginas:

LOTE 1:

- Página 6 de Especificaciones Técnicas DLT/DIC/02/2012, por la pagina 6 de la DLT/DIC/02/2012 – REV. 1.
- Página 18 de Especificaciones Técnicas DLT/DIC/02/2012, ANEXO 2, por la pagina 18 de la DLT/DIC/02/2012 – REV. 1.
- Página 19 de Especificaciones Técnicas DLT/DIC/02/2012, ANEXO 2, por la pagina 19 de la DLT/DIC/02/2012 – REV. 1.
- Página 20 de Especificaciones Técnicas DLT/DIC/02/2012, ANEXO 2, por la pagina 20 de la DLT/DIC/02/2012 – REV. 1.
- Página 24 de Especificaciones Técnicas DLT/DIC/02/2012, ANEXO 4, por la pagina 24 de la DLT/DIC/02/2012 – REV. 1.
- Página 27 de Especificaciones Técnicas DLT/DIC/02/2012, ANEXO 5, por la pagina 27 de la DLT/DIC/02/2012 – REV. 1.
- Se remite la Planilla de Datos Garantizados en referencia a las páginas modificadas de la Especificación Técnica.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
ANDE

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnologia y Servicios para soluciones
Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación